

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN – Managua

Facultad de Ciencias Económicas

Departamento de Contaduría Pública y Finanzas



Tesis para Optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema de investigación

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 30, “*CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA*” DE LAS NIIF PYMES, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ONG “AMIGOS DE LA TIERRA” PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018.

INTEGRANTES

Br. Sara Eliú Altamirano Obando

Br. Michelle Xilónem Avilés Espinoza

Tutor

MSc. Néstor Darío Fitoria Mairena.

Febrero 2020

Managua, Nicaragua



i. Dedicatoria

A mis padres y abuelos, por apoyarme en los momentos más difíciles de mi vida, por inculcarme un espíritu de compromiso y entrega a lo que amas, por dedicarme todo su tiempo para hacer de mí la mujer que hoy soy.

A mi hijo, porque es mi motor para continuar en la lucha por superarme y ser mejor persona cada día; por enseñarme a perseguir mis sueños sin egoísmos; por mostrarme la vida desde sus ojos.

A mi esposo, por la comprensión y compañía en las noches de desvelo; por su amor sin condiciones; por consentirme cuando me frustraba y creía no poder seguir; por estar a mi lado aún con mis cambios de humor.

A mis amigas, por estar incondicionalmente a mi lado cuando he necesitado desahogarme y brindarme tantos momentos memorables que atesoraré en mi corazón siempre.

Br. Sara Eliú Altamirano Obando



A mis padres por su apoyo, a pesar de mi abstención o rebeldía en ciertos casos, tanto en mi proceso de formación como en la culminación de mis estudios y estar presentes con todo su amor y orgullo en los momentos más importantes de mi vida hasta el momento. A mi hermana, mi confidente, mi mundo, la que le quita la monotonía a mi vida y mi motivación para levantarme cuando caigo, mi constante apoyo en las buenas y malas de mi desarrollo personal y académico.

A mi abuela materna, que en paz descansa, ejemplo de humildad y sencillez que estará presente en esta etapa de mi vida espiritualmente. A mi abuelo paterno, en paz descansa, quien estaría orgulloso de ver hasta dónde he llegado con mi esfuerzo y quien me hubiese acompañado en los avances que he tenido. A mi abuela paterna que muestra su presencia a su manera.

Dedico esta culminación de estudios superior a mis mejores amigas, a esos amigos que estuvieron en las caídas y brindaron una soga de salvamento, sobre todo a esa persona que cambia mi mundo y me regala su apoyo e intenta motivarme cada vez que recaigo por las presiones. A todos aquellos que confían en mi persona para cruzar los obstáculos que se me presenten, a todos los que me muestran su mano amiga y ponen en oración el progreso de mis acciones.

Br. Michelle Xilónem Avilés Espinoza



ii. Agradecimiento

Primeramente agradezco a Dios por la bendición de despertar cada día. Agradezco a mis padres y abuelos, que me han apoyado para que siga con mis estudios, superándome cada día y por cuidar de mi hijo; en especial agradezco a mi madre, una mujer valiente y luchadora que aun sin experiencia emprendió el camino para sacar adelante a sus hijos, esa mujer que me demostró que no existe límites a la hora de soñar y luchar por ellos, que a pesar del tiempo las metas pueden y deben cumplirse, también me enseñó que ser joven y madre no son una condena y siempre puedes salir adelante, a esa hermosa mujer que me ha dado más que la vida y todo su amor, merece más que toda la gratitud y admiración que siento por ella.

Agradezco a mi esposo, que me ha apoyado incondicionalmente desde mi decisión por estudiar en la facultad, por ayudarme cuando me preparaba para el examen de admisión y esperar conmigo los resultados que me permitieron cursar la carrera, que cuidaba de mí cuando debía desvelarme por los trabajos y más aún en la decisión de seguir con mis estudios cuando estaba embarazada y ahora su comprensión en momentos donde me frustraba y lloraba. También, agradezco inmensamente a nuestro tutor, el profesor MSc. Néstor Darío Fitoria Mairena, pues ha sido la pieza clave de esta investigación con sus conocimientos, guía y paciencia este trabajo no habría sido posible y a mi compañera Michelle Avilés, que me ha acompañado en este arduo sendero, apoyándome incondicionalmente, a pesar de pequeños desacuerdos hemos hecho un grandioso equipo, amiga gracias por permitirme transitar este camino contigo.

Agradezco a todos los maestros que nos impartieron sus conocimientos con gran ahínco, corrigiendo nuestros desaciertos, haciéndonos plantearnos metas personales que algunos logramos cumplir, otros que hicieron sacar lo mejor de nosotros, a esforzarnos el triple para lograr aprender y en especial agradezco a aquellos que nos brindaban de su tiempo en hacernos observaciones y recomendaciones sobre esta investigación, para concluir, agradezco a todas aquellas personas que de una u otra forma hacen posible la presentación de esta monografía.

Br. Sara Eliú Altamirano Obando



Para iniciar, agradezco a Dios todopoderoso por permitirme llegar a esta etapa de mi vida, por regalarme el don de despertar cada día y la disciplina para poder enfrentarme a lo que se presente con su compañía. Gracias a mis padres y a mi hermana por ser parte de mi vida, por enseñarme la responsabilidad, el compromiso, el cumplimiento y el amor a los estudios, a la creación y a mi Patria para ser una profesional con comportamiento ético.

Agradecida de todo corazón con nuestro tutor MSc. Néstor Darío Fitoria Mairena por encaminarnos en este proceso de estudio metodológico para la culminación de nuestros estudios. A mi compañera Sara Altamirano, por formar equipo conmigo, por su apoyo en los momentos duros y por emprender conmigo este reto.

Agradezco a mis profesores, mis padres que fueron mis primeros profesores, aquellos que dejaron su semilla en mi mente y a los presentes en todo el transcurso de los cinco años de carrera que han compartidos sus conocimientos para mi formación profesional. En especial, agradezco al profesor Guillermo Sevilla Medina por querer abrir mi perspectiva en los aspectos de mi carrera, sobre todo con el tema en cuestión, por demostrarme que se puede amar la carrera a la que uno se dedica y no rendirse ante las limitantes que la vida muestre.

Br. Michelle Xilónem Avilés Espinoza



iii. Resumen

El presente trabajo tratará sobre el “Análisis de la aplicación de la sección 30, “Conversión de Moneda Extranjera” de las NIIF PYMES para los estados financieros de la ONG “Amigos de la Tierra” para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2018”; perteneciente a la línea de Investigación de Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES).

Esta investigación percibe cuatro objetivos, de manera general pretende analizar la aplicación de la sección 30 “Conversión de moneda extranjera” de las NIIF PYMES para los estados financieros de la ONG “Amigos de la Tierra” para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2018; de manera más detallada, describir los aspectos fundamentales de las Normas Internacionales de Información Financiera, sus elementos, tratamiento contable y la importancia de su aplicación en los estados financieros de la ONG

Así mismo se diseñó una matriz de variables para identificar los indicadores, considerando los objetivos planteados, que serán utilizados para la elaboración de los instrumentos recolectores de información, que serán dirigidas al contador general y el administrador de proyectos.

La presente investigación es de tipo analítico y con un enfoque cualitativo, tomando como muestra el área de contabilidad de la ONG “Amigos de la Tierra”, por tanto, el método de muestreo utilizado es el aleatorio estratificado, pues abarca el proceso de conversión realizado por el contador general y la asignación de los fondos a cada proyecto detallando las especificaciones correspondientes a los estados financieros.



iv. Carta Aval

04 de Diciembre del año 2019

MSc. Ada Ofelia Delgado Ruiz
Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Facultad de Ciencias Económicas
UNAN-Managua
Su despacho.

Estimada Maestra Delgado:

Por medio de la presente, remito a usted los juegos resumen final de Monografía correspondiente al II semestre del año 2019, con el tema general: **“NIIF PARA PYMES”** y subtema: **“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 30, “CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA” DE LAS NIIF PYMES, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ONG “AMIGOS DE LA TIERRA” PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018.”** Presentado por las bachilleras: **BR. SARA ELIÚ ALTAMIRANO OBANDO** con carnet número: **15-20013-4** y **BR. MICHELLE XILÓNEM AVILÉS ESPINOZA** con carnet número: **15-20069-5**, para optar al título de Licenciadas en Contabilidad Pública y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Monografía que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

MSc. Néstor Darío Fitoria Mairena
Docente Horario del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Tutor de Monografía
UNAN- Managua



v. Índice

i.	DEDICATORIA.....	i
ii.	AGRADECIMIENTO.....	iii
iii.	RESUMEN.....	v
iv.	CARTA AVAL.....	vi
I.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.	Antecedentes:.....	3
1.1.1.	Antecedentes históricos:.....	3
1.1.2.	Antecedentes de campo:.....	4
1.2.	Justificación:.....	5
1.3.	Planteamiento del problema.....	6
II.	OBJETIVOS.....	7
III.	MARCO TEÓRICO.....	8
3.1.	GENERALIDADES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.....	8
3.1.1.	Órganos emisores de Normas Internacionales de Contabilidad.....	8
3.1.2.	Formación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).....	12
3.1.3.	Transición de las NIC a NIIF.....	15
3.1.4.	Surgimiento de las NIIF para PYMES.....	17
3.1.5.	Adopción de Normas Internacionales en Nicaragua.....	25
3.2.	ELEMENTOS TEÓRICOS DE LA SECCIÓN 30 “CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA” DE LA NIIF PYMES.....	28
3.2.1.	Alcance.....	28
3.2.2.	Objetivos.....	28



3.2.3. Moneda funcional	29
3.2.4. Información, en moneda funcional, sobre las transacciones en Moneda extranjera	31
3.2.5. Inversión neta en un negocio en el extranjero	33
3.2.6. Cambio de moneda funcional.....	34
3.2.7. Utilización de una moneda de presentación distinta de la moneda funcional	34
3.2.8. Información a revelar.....	37
3.2.9. Comparación con las NIIF Completas.....	37
3.2.9.1.Introducción al Euro referente a la NIC-21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera” revisión de 2003.....	38
3.2.10. Marco jurídico nicaragüense	38
3.2.11. Relación de la sección 30 “Conversión de la Moneda Extranjera” con las normas prudenciales de la SIBOIF.....	45
3.2.12. Relación de la sección 30 “Conversión de la Moneda Extranjera” con otras secciones de las NIIF para PYMES	45
3.2.13. Afectación de la sección 30 “Conversión de la Moneda Extranjera” en el marco jurídico fiscal de Nicaragua.....	47
3.3. TRATAMIENTO CONTABLE DE LA SECCIÓN 30 “CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA” DE LA NIIF PYMES, SEGÚN LO TEÓRICO, CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.	49
3.3.1. Procedimiento en aplicación de la moneda extranjera	49
3.3.2. Transacciones monetarias.....	51
3.3.3. Transacciones no monetarias.....	51
3.3.4. Tasas de cambio.....	51
3.3.5. Proceso de conversión	52
3.3.6. Tratamiento contable	53



3.3.7. Presentación de los estados financieros.....	54
IV. PREGUNTAS DIRECTRICES.....	55
V. OPERALIZACIÓN DE VARIABLES	56
VI. DISEÑO METODOLÓGICO	64
6.1. Introducción:.....	64
6.2. Enfoque de la investigación.....	64
6.3. Tipos de investigación.....	65
6.4. Delimitación espacial de la investigación.	65
6.5. Población y Muestra	65
6.5.1. Criterios para determinar la muestra	66
6.5.2. Técnicas e instrumentos.....	66
6.5.3. Procesamiento de la información	67
6.5.4. Resultados de la investigación.....	67
6.5.5. Análisis FODA	74
VII. RECOMENDACIONES	78
VIII. CONCLUSIONES.....	79
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	81
X. ANEXOS.....	84



I. Introducción

El mundo cambia de manera constante y cada día los países se relacionan entre sí, por tanto debe existir una presentación estándar de la información financiera, clave en las negociaciones de todo tipo. Las Normas Internacionales de Información Financiera son normativas que regularizan el reconocimiento y presentación de la información, cada una representando un aspecto específico que necesita su debido tratamiento para garantizar transparencia y comparabilidad de los estados financieros, ya sea de un país con otro.

Los fundamentos teóricos de este estudio se encuentran enmarcados en tres capítulos principales: Generalidades de las Normas Internacionales de Información Financiera, Elementos de la Sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de la NIIF PYMES y el último, Tratamiento Contable de la Sección 30 de las NIIF PYMES con la Legislación Vigente.

Se hace necesario informar acerca de estos términos, ya que los mismos servirán de gran utilidad en la organización para mejorar su desempeño por la coordinación y armonía de lo legal con lo normativo para el área contable de vital importancia para el funcionamiento de cualquier entidad.

Por ende, las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas, presenta secciones que tratan temas sustanciales para las empresas, cual sea su giro económico, una de ellas es la sección 30 de las NIIF PYMES “Conversión a Moneda Extranjera” que plantea definiciones claras sobre las bases y entorno a considerar para aquellas entidades que realizan transacciones con moneda distinta a la funcional donde operan. Además, lleva a tomar en cuenta, en el resultado de la entidad, el diferencial cambiario que representará una ganancia o una pérdida para ella dependiendo la naturaleza de la transacción.

La Norma contempla que se considere la moneda funcional del país donde opere la entidad que elabora los estados financieros cuyas transacciones sean en moneda extranjera, por ello se debe seguir la legislación correspondiente al país en cuestión. En el caso de



Nicaragua, se debe cumplir con la Ley 732 “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua” que dictará la moneda funcional del país y la manera que debe presentar una entidad su información financiera, así como la demás legislación que haga referencia a transacciones u operaciones de las entidades cuando estas sean con moneda extranjera.

Este estudio apoyará a aquellas empresas cuyas transacciones sean en moneda extranjera porque, al analizar la aplicación de esta sección particularmente, se puede visualizar la afectación positiva o negativa con referente a la cualidad de sus transacciones en moneda extranjera, en la presentación de estados financieros, consolidados o solamente convertidos; y los cambios en el resultado a causa del diferencial cambiario que aplique según fecha y tipo de movimiento. Este conocimiento merece ser tomado en cuenta porque indicará cómo hacer las cosas y cómo mejorar lo que se ha hecho hasta ahora.



1.1 Antecedentes:

1.1.1 Antecedentes históricos:

En el desarrollo del trabajo, dentro del territorio centroamericano, se encontró un informe de seminario de contabilidad en la Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contaduría Pública; elaborado por: Alfaro Torres, Lorena Elizabeth; Alfaro Torres, Rocío de la Aurora; Montes Cotero, Ronald Eduardo; Morán Saravia, Josué Wilfredo y Ramos Juárez, Jesús Alejandro que contenía la temática de “Trabajo de investigación secciones 30, 33 y 34 de las NIIF para PYMES”. El objeto general del estudio era dar a conocer la aplicación de los requerimientos contables en las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas en las secciones: 30 “Conversión a Moneda Extranjera”, sección 33 “Información a Revelar en Partes Relacionadas y sección 34 “Actividades Especiales”.

El estudio comprendió aspectos que presenta la Norma en la sección correspondiente acompañada de su debido ejemplo para una mayor comprensión. Se concluyó que las normas internacionales de información financiera son la normativa técnica a seguir para el registro correcto y adecuado de las transacciones normales de una entidad y, particularmente en la sección 30, razonaron que esta señala los cambios a efectuar si se tienen transacciones en moneda extranjera o negocios en el extranjero para llevarlos a la moneda funcional del país donde se encuentra la entidad que realiza los estados financieros.

De igual manera, expresaron que también muestra cómo debe realizarse el reconocimiento de diferencias cambiarias cuando estas puedan surgir de la aplicación de diferentes tasas, una al momento del reconocimiento inicial y la otra a otra fecha determinada, de modo que se logre contabilizar las utilidades reales obtenidas por la entidad.



1.1.2 Antecedentes de campo:

Para desarrollar el trabajo se tomó como referencia otros relacionados con el tema en cuestión en el territorio nicaragüense. En la biblioteca *Urania Zelaya* de FAREM-Estelí se encuentra únicamente un trabajo congruente a esta investigación que fue desarrollado por estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas.

En 2014 con el título “Impacto financiero de la implementación de la sección 30 Conversión de la moneda extranjera de las NIIF para PYMES en los costos de producción de la fábrica puros Estelí Nicaragua S.A., durante el I trimestre del año 2014” elaborado por: Edith del Socorro Medina López, Maykel Maryuri Montenegro Escorcía y Yajaira Abigail Ruiz Pineda.

Este trabajo tiene como objetivo general determinar el impacto financiero de la implementación de la sección 30 Conversión de la Moneda extranjera de las NIIF para PYMES en los costos de producción de la empresa puros Estelí Nicaragua S.A. durante el primer trimestre del año 2014. Obteniendo como resultados que:

Al realizar la comparación de la rentabilidad financiera de la empresa, da un ROE del 85% y, según lo contemplado en la NIIF para PYMES sección 30, da un ROE de 87%, por lo tanto, surge una diferencia del 2% producto del proceso de conversión de las transacciones no monetarias por consiguiente el resultado es de importancia relativa, además en la empresa no hacían un uso adecuado de las cuentas correspondientes, por ende, los estados financieros no están elaborados según las normas.

En la presente investigación se estudiará la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” y el registro de la misma en los estados financieros según las NIIF para PYMES en una contabilidad muy en particular como es en Organizaciones sin Fines de Lucro (ONG’s). Cabe destacar que en la ONG “Amigos de la Tierra”, no se logró encontrar un estudio con esta temática, por la manera característica de llevar sus registros contables como ONG.



1.2 Justificación:

El objeto principal de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera facilita la lectura y un análisis amplio de los estados financieros que emite una entidad y su adopción cumple una normativa uniforme para las diversas entidades en la presentación de su información financiera.

Cabe destacar la importancia de este marco normativo para la empresa, pues, permite conocer el efecto financiero de la conversión en moneda extranjera y así determinar de manera confiable la información real de los registros en los libros contables, ya que se toman en cuenta pérdida o ganancia cambiaria de la moneda internacional con respecto a la moneda funcional del país donde la entidad, en este caso la ONG, opera sus funciones o proyectos. Con esta investigación pretendemos contribuir a la ONG Amigos de la Tierra, facilitando el debido registro a las operaciones contables y presentación de los estados financieros bajo los estándares de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Igualmente esta investigación servirá como base de otras empresas u organizaciones que aún no han adoptado esta norma, específicamente la Sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de las NIIF PYMES, sobre la necesidad e importancia de estudiar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), ya que muestra los estados financieros en un lenguaje mundial e incorpora a las PYMES en un proceso de globalización donde podrán contar con un marco de referencia uniforme, permitiéndoles a los usuarios de la información contable realizar la comparación de manera consistente.

Los resultados de la presente investigación ayudarán a los estudiantes de las ciencias económicas, en especial de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas, porque permite estar al tanto sobre el desarrollo y funcionamiento de la NIIF para las PYMES en la toma de decisiones financieras de la empresa, cualquiera que sea su actividad económica, permitiendo tener conocimientos de los criterios necesarios para dominar la naturaleza de las transacciones financieras. A su vez, servirá de guía a futuras investigaciones relacionadas con el tema abordado en este trabajo.



1.3. Planteamiento del problema

En Nicaragua operan muchas ONG con fondos externos, sin embargo, la Ley 732 "Ley Orgánica del BCN" dicta en el artículo 34 que la moneda de curso legal es el córdoba y toda información financiera debe presentarse en córdoba. La NIIF 30 "Conversión de moneda extranjera" dice que una entidad puede llevar a cabo actividades y presentar sus estados financieros en una moneda extranjera, por lo tanto, indica cómo convertirlos a la moneda de presentación del país en función.

En el caso de la ONG "Amigos de la Tierra" se realiza el proceso de conversión de sus estados financieros de córdoba a dólar y a su vez de dólar a euro; con la implementación de esta sección se determinará el procedimiento adecuado para convertir de la moneda funcional a dos monedas extranjeras sin inducir materialmente en el resultado integral de la entidad. Actualmente, esto no es aplicado por la entidad, debido al marco contable utilizado lo que causaría debilidades en la fiabilidad de la información presentada cuando esta sea enlazada a otra entidad, en este caso los donantes europeos, quienes tienen implementada la normativa NIIF PYMES.



II. Objetivos

GENERAL:

- Analizar la aplicación de la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de las NIIF PYMES para los estados financieros de la ONG “Amigos de la Tierra” para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.

ESPECÍFICOS:

- Describir los aspectos fundamentales y teóricos de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Distinguir elementos de importancia, en el campo teórico, de la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de la NIIF PYMES.
- Relacionar el tratamiento contable de la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de la NIIF PYMES, según lo teórico, con la legislación vigente.
- Precisar un estudio que verifique la aplicación de la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de las NIIF PYMES en los estados financieros de la ONG “Amigos de la Tierra” para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.



III. Marco Teórico

3.1. Generalidades de las normas internacionales de información financiera

El término Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF, se refiere a las normas e interpretaciones adoptadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad IASB, estas normas comprenden:

- ✓ Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- ✓ Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)
- ✓ Las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF-IFRIC) o el antiguo nivel de interpretaciones (SIC).

Las NIIF han sido creadas oficialmente por la Unión Europea como sus normas contables, pero solo después de pasar por la revisión del EFRAG, por lo que para comprobar cuáles son aplicables en la UE hay que comprobar su status.

En Estados Unidos las entidades cotizadas en bolsa tendrán la posibilidad de elegir si presenta sus estados financieros bajo US GAAP (el estándar nacional) o bajo las NIC. Más de 102 países requieren o permiten el uso de las NIIF o están el proceso de convergencia entre sus normas nacionales y las NIIF.

3.1.1. Órganos emisores de Normas Internacionales de Contabilidad

Estos nacen como una propuesta para crear un grupo de estudio internacional de contadores, es acordada por los órganos profesionales de la contabilidad en Canadá, Reino Unido y Estados Unidos para desarrollar estados comparativos de las prácticas contables y de auditoría de las tres naciones, luego de esto se crea el Financial Accounters Foundation, el cual estudia la comparación de las prácticas de contabilidad para inventarios en Canadá, Reino Unido y EE.UU. publicando un total de 20 estudios hasta 1977, cuando fue disuelto.



3.1.1.1. Creación del FASB

Desde 1973, el Financial Accounting Standards Board (FASB) ha sido la organización designada en el sector privado para desarrollar los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP) en los Estados Unidos en el interés del público. Estas normas están oficialmente reconocidas como auténticas por la Securities and Exchange Commission (SEC) y el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA). Estas normas son importantes para el funcionamiento eficiente de la economía porque las decisiones sobre la asignación de recursos dependen en gran medida en la información financiera creíble, concisa y comprensible.

La misión del FASB es la de establecer y mejorar los estándares de contabilidad financiera y de información para la orientación y educación del público, incluidos los emisores, los auditores y usuarios de información financiera.

Esta misión se logra a través de un proceso global e independiente que promueve la participación amplia y objetiva, a su vez considera todos los puntos de vista de los interesados. Finalmente está sujeta a la supervisión de la Financial Accounting Foundation's Board of Trustees. Concretamente para cumplir esta misión el FASB desarrolla 5 objetivos:

- ✓ Mejorar la utilidad de la información financiera, centrándose en las principales características de relevancia y fiabilidad, y sobre las cualidades de comparabilidad y consistencia.
- ✓ Mantener los estándares actuales para reflejar los cambios en los métodos de hacer negocio y en la economía.
- ✓ Tenga en cuenta si demora todas las áreas importantes de la deficiencia de la información financiera que puede ser mejorada a través de la elaboración de normas.
- ✓ Promover la convergencia de las normas internacionales de la contabilidad concurrente con la mejora de la calidad de la información financiera.



- ✓ Mejorar la común comprensión de la naturaleza y propósitos de la información en los informes financieros.

El FASB fue fundado por la Financial Accounting Foundation para establecer y mejorar los estándares de contabilidad e información financiera para las entidades no gubernamentales. De acuerdo con esta misión, mantiene el Accounting Standard Codification TM, que representa la fuente de normas imperativas de la contabilidad y presentación de informes, distintos de los emitidos por la SEC, reconocido por el FASB para ser aplicados por las entidades no gubernamentales.

El concejo está formado por un personal de más de 60 profesionales. Cada uno tiene importancia para los inversionistas, otros usuarios y el interés público en materia de contabilidad y presentación de informes y, colectivamente, tienen conocimientos y experiencia en inversiones, contabilidad, finanzas, negocios, enseñanza de la contabilidad, y la investigación. El personal trabaja directamente con la junta y los grupos de recursos del proyecto, lleva a cabo la investigación, participa en las reuniones de mesa redonda, los análisis de comentarios orales y escritos recibidos del público, y prepara las recomendaciones y los proyectos de documentos para su examen por la junta.

3.1.1.2. Nacimiento del IASC

OICE (2012) en su página NIC NIIF establece una cronología sobre el nacimiento del IASC, partiendo del acuerdo que es firmado por los representantes de los organismos profesionales de contabilidad de: Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón México, Paises Bajos, Reino Unido, Irlanda y los Estados Unidos; donde se celebra su reunión inaugural el 29 de junio de 1973 en Londres. Inició con tres proyectos técnicos (Políticas de contabilidad, inventarios y estados financieros consolidados).

En 1974, se asocian al IASC: Bélgica, India, Israel, Nueva Zelanda, Pakistán y Zimbabwe; fecha en la cual se publican borradores de las revelaciones sobre las políticas contables, la valoración y presentación de los inventarios en el contexto del sistema de



costo histórico, además de los estados financieros consolidados y el método de patrimonio de contabilidad.

En 1975 se publican las primeras normas: la NIC 1 “revelación de políticas contables” y la NIC 2 “valuación y presentación de los inventarios en el contexto del sistemas de costo histórico”. Al siguiente año se publican tres normas más: NIC 3 “Estados financieros consolidados”, NIC 4 “Depreciación Contable” y NIC 5 “Información a ser revelada en los estados financieros”.

En 1977 se publican: las NIC 6 “Contabilidad en respuestas a cambios en los precios” y la NIC 7 “Estado de cambios en la situación financiera”. En 1978 se quedan pendiente los borradores 13 y 14 de las NIC correspondientes a la Contabilidad de los impuestos sobre la renta y Los Activos corrientes y Pasivos corrientes, además se aprueba: las NIC 8 “Partidas inusuales y de periodos anteriores y cambios en políticas contables”, la NIC 9 “Contabilidad para actividades de investigación y desarrollo” y NIC 10 “Contingencias y hechos ocurridos después de la fecha del balance”.

En 1979 se publican: las NIC 11 “Contabilidad de los contratos de construcción”, NIC 12 “Contabilidad de los impuestos sobre la renta” y la NIC 13 “Presentación de los activos y pasivos corriente”. En 1995 la Comisión Europea respalda el acuerdo entre el IASC e IOSCO para completar los estándares centrales, concluye que los ISA deben ser seguidos por las multinacionales de la Unión Europea.

En 1997 es formado el SIC, la cual nace con la misión de desarrollar interpretaciones de la NIC para aprobación formal del IASC. Para el año 2000 los cuerpos miembros del IASC aprueban la reestructuración del IASB y la nueva constitución del IASC.

3.1.1.2.1. Reestructuración al IASB

En 2001 se anuncian los miembros y el nuevo nombre del IASB, se forma la IASC Foundation y el 1 de abril de 2001, el nuevo IASB asume las responsabilidades de IASC en la emisión de los estándares de contabilidad, durante la cual se adoptan las NIC y las SIC. Durante la reestructuración, el SIC es renombrado como IFRIC con el mandato no solo



para interpretar las NIC y las NIIF existentes sino también para proporcionar orientación oportuna sobre materias que no estén abordadas en las NIC o las NIIF.

De 2003 a 2007 se llevan a cabo revisiones de las NIC existentes, la publicación de estas ya revisadas bajo el nombre de NIIF y su interpretación por parte del IFRIC, además se comienza a hablar de la emisión de normas para las empresas que no cotizan en bolsa de valores.

En 2008 insta a las empresas a indicar si cumplen con la totalidad de las NIIF y que, si no es así, manifestaran las diferencias. En 2010 la Fundación IASC pasó a denominarse Fundación IFRS, ejercido por 22 fideicomisarios.

Los objetivos del IASB como tal, son:

- a) Desarrollar, en el interés público, un conjunto único de Normas de Información Financiera legalmente exigibles, y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basadas en principios claramente articulados. Estas Normas deberían requerir información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros usuarios de la información financiera tomar decisiones económicas.
- b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de esas Normas.
- c) Considerar en el cumplimiento de los objetivos asociados..., cuando sea adecuado, las necesidades de un rango de tamaños y tipos de entidades en escenarios económicos diferentes.

(Foundation IFRS, 2015)

En coordinación con el FASB, se aceleran los proyectos conjuntos para la finalización teniendo en mente el 2011, en anticipación de la adopción de las NIIF por jurisdicciones adicionales. Ya en 2011, el IASB solicita puntos de vista sobre su primera consulta para tres años de la agenda, además emite borrador para la discusión pública revisado sobre



conocimiento de ingresos ordinarios, establece las últimas revisiones a las NIC, la publicación e implementación a partir de esa fecha en todos los países miembros.

3.1.2. Formación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Estas normas han sido productos de grandes estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable a nivel mundial, para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros. Las NIC, como se les conoce popularmente, son un conjunto de normas o leyes que establecen la información y la forma que deben presentarse en los estados financieros.

Estas normas son orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las NIC, son emitidas por el IASB. Hasta la fecha se han emitido 41 normas, de las que 34 están en vigor en la actualidad, junto con 30 interpretaciones.

Las Normas Internacionales de Contabilidad surgen por la necesidad de uniformar la presentación de las informaciones en los estados financieros, sin importar la nacionalidad de quien los estuviere leyendo o interpretando.

Son emitidas por el IASC que nace en 1973. Las actividades profesionales internacionales de los cuerpos de la contabilidad fueron organizadas bajo la Federación Internacional de la Contabilidad IFAC en 1977.

En 1981 el IASC e IFAC convinieron que IASC tendría autonomía completa en fijar estándares internacionales de la contabilidad y en documentos de discusión que publican, en ese mismo tiempo, todos los miembros del IFAC se hicieron miembros de IASC. Este acoplamiento de la calidad de miembro fue continuado en mayo de 2000 en que la constitución del IASC fue cambiada como parte de la reorganización.

Tanto los representantes en el consejo, como las organizaciones profesionales miembros, los comprobantes del grupo consultivo y otras organizaciones e individuos, así



como el personal del IASC, son invitados a remitir sugerencias sobre asuntos que puedan ser tratados en las Normas Internacionales de Contabilidad.

El procedimiento seguido asegura que las Normas Internacionales de Contabilidad son regulaciones de alta calidad, que exigen seguir prácticas contables apropiadas para cada circunstancia económica en particular. Este procedimiento también garantiza, mediante las consultas realizadas al grupo consultivo, a las organizaciones miembros del IASC, a los organismos reguladores contables y a otros grupos e individuos interesados, que las Normas Internacionales de Contabilidad son aceptables para los usuarios y elaboradores de los estados financieros. El éxito de las NIC está dado porque las normas se han adaptado a las necesidades de los países sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos.

De acuerdo al IFAC, Las normas emitidas por el IASC durante su periodo de funciones como emisor, se encuentran vigentes las siguientes:

Tabla N°1. Índice de las Normas Internacionales de Contabilidad

No.	NIC
1	Presentación de los Estados Financieros
2	Existencias
7	Estados de Flujo de Efectivo
8	Políticas Contables, Cambios en las políticas contables y errores
10	Hechos posteriores a la fecha de Balance
11	Contratos de Construcción
12	Impuestos sobre las Ganancias
14	Información financiera por segmentos
15	Información para reflejar los efectos de los cambios en los precios
16	Inmovilizado material
17	Arrendamientos
18	Ingresos Ordinarios
19	Retribuciones los empleados



20	Contabilización de las Subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas.
21	Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera
22	Combinaciones de negocios
23	Costes por intereses
24	Información a revelar sobre partes vinculadas
26	Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro
27	Estados financieros consolidados y contabilización de inversiones en dependientes
28	Contabilización de inversiones en empresas asociadas
29	Información financiera en economías hiperinflacionarias
30	Información a revelar en los estados financieros de bancos y entidades financieras similares
31	Información financiera de los intereses en negocios conjuntos
33	Ganancias por acción
34	Información financiera intermedia
35	Explotaciones en interrupción definitiva
36	Deterioro del valor de los activos
37	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes
38	Activos inmateriales
40	Inmuebles de inversión
41	Agricultura

3.1.3. Transición de las NIC a NIIF

Martínez, M. (2006) expresa:

“La globalización e integración de los mercados hace necesaria una armonización en la información financiera que las entidades de los diferentes países proporcionan a sus inversores, analistas y a cualquier tercero interesado. Por tanto, el objetivo perseguido con la aplicación de un único grupo de normas para todas las entidades que coticen en un mercado, es la obtención de un grado apropiado de



comparabilidad de los estados financieros, así como un aumento de la transparencia de la información”.

Con este propósito en 1995 se firmó un acuerdo entre el IASC, actual IASB y la IOSCO, por el que se comprometían a revisar todas las Normas Internacionales de Contabilidad, al objeto de que se pudieran utilizar por las entidades que cotizan en las bolsas. Consecuentemente en el Consejo Europeo de Lisboa celebrado en el año 2000, se puso de relieve la necesidad de acelerar la potenciación del mercado interior de servicios financieros y se fijó la fecha del 2005 para la implantación de las NIC, actualmente denominadas Normas Internacionales de Información Financiera.

El cambio más importante está en que se dispone un esquema de preparación y presentación de estados financieros (apalancado en el mantenimiento del capital y en el reconocimiento de ingresos) a otro esquema, completamente diferente, de medición y presentación de reportes sobre el desempeño financiero centrado en la utilidad o ingresos provenientes de diversos tipos de transacciones.

Con esta finalidad, el 19 de julio de 2002 se aprobó el Reglamento de la UE relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad. El citado reglamento exige que a partir del 01 de enero de 2005 a más tardar, todas las entidades que coticen en un mercado regulado de la UE, así como aquellas que estén preparando su admisión a cotización en esos mercados, elaboren sus cuentas consolidadas basándose en las NIC.

3.1.3.1. Adaptación de las Normas Completas en las Normas para Pequeñas y Medianas Empresas por el IASB

El IASB desarrolla y emite una Norma separada que pretende se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otras información financiera de entidades que en muchos países son conocidas... como pequeñas y medianas empresas, entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas.(Foundation IFRS, 2015)



Las NIIF para las PYMES es una norma autónoma de 230 páginas, diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se estiman representan más de 95% de todas las empresas del mundo.

Las NIIF para PYMES establecen los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general. También pueden establecer estos requerimientos para transacciones, sucesos y condiciones que surgen principalmente en sectores industriales específicos.

Las NIIF para las PYMES son menos complejas en una serie de formas para tratar ciertos eventos y transacciones en los Estados financieros.

- ✓ Algunos temas han sido considerados no relevantes para las PYMES y por tal razón se han omitido, como las ganancias por acción la información financiera intermedia y la información por segmentos.
- ✓ Donde las NIIF completas permiten opciones de políticas contables, las NIIF PYMES solo permite la opción más fácil.
- ✓ A menudo, las PYMES producen estados financieros para uso exclusivo de los propietarios-gerentes, o para las autoridades fiscales u organismos gubernamentales.
- ✓ Muchos de los principios de reconocimiento y valoración de los activos, pasivos, ingresos y gastos contemplados en las NIIF completas se han simplificado.
- ✓ Las leyes fiscales son específicas de cada jurisdicción y los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren con los objetivos fiscales. Por ende, es improbable que los estados financieros preparados bajo NIIF-PYMES cumplan con todo lo requerido en las leyes fiscales y regulaciones de una jurisdicción. Para reducir la “doble carga de información”, las PYMES deberán estructurar los estados financieros conforma conciliaciones con los resultados determinados según NIIF PYMES y por otros medios, sobretodos, los legales.



- ✓ Significativamente menos revelaciones son requeridas (alrededor de 300 frente a 3000)
- ✓ La norma ha sido escrita en un lenguaje fácilmente entendible y claro.

El estándar está disponible para cualquier competencia para adoptar, si es o no ha adoptado las NIIF completas. Cada jurisdicción debe determinar que entidades deben utilizar el estándar. La única restricción del IASB (ente emisor de las normas) en que las sociedades cotizantes en los mercados de valores y las instituciones financieras no las deben utilizar.

3.1.4. Surgimiento de las NIIF para PYMES

En julio de 2009, el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES). Las NIIF para las PYMES tiene como objeto aplicarse a los estados financieros con propósito de información general de entidades que tienen obligación pública de rendir cuentas, y que por lo tanto, se encuentran fuera del alcance de la NIIF para las PYMES, abarcan aquellas entidades cuyas acciones o cuyos instrumentos de pasivo se negocian en el mercado público, bancos, cooperativas de crédito, intermediarios de bolsa, fondos de inversión y compañías de seguros. En muchos países, a las entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas se las denomina de distinta forma, entre ellas, entidades no cotizadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas.

3.1.4.1. Características de las Pequeñas y Medianas Empresas

Las Normas de Información Financiera globales, aplicadas coherentemente, mejoran la comparabilidad de la información financiera. Las diferencias contables pueden oscurecer las comparaciones de los inversores, prestamistas y otros hacen. Al exigir la presentación de información financiera útil, las normas de información financiera globales de alta calidad mejoran la eficiencia de la distribución y el precio del capital.

Esto beneficia, no solo a quienes proporcionan deuda o capital de patrimonio, también a quien buscan capital porque reduce sus costos de cumplimiento y elimina incertidumbres



que afectan a su costo de capital. Las normas globales también mejoran la coherencia en la calidad de las auditorías y facilita la educación y el entrenamiento.

Los beneficios de las normas de información financieras globales no se limitan a entidades cuyos títulos cotizan en bolsa, sino también a las PYMES, las cuales se pueden beneficiar de un conjunto común de normas contables, los estados financieros de las PYMES que son comparables entre países son necesarios por las siguientes razones:

- ✓ Las instituciones financieras hacen préstamos transfronterizos y operan en el ámbito multinacional. En la mayoría de las jurisdicciones, más de la mitad de todas las PYMES, incluidas las más pequeñas, tienen préstamos bancarios.
- ✓ Los vendedores quieren evaluar la salud financiera de los compradores de otros países antes de vender bienes y servicios a crédito.
- ✓ Las agencias de calificación crediticia intentan desarrollar calificaciones transfronterizas uniformes.
- ✓ Muchas PYMES tienen proveedores en el extranjero y utilizan los estados financieros de un proveedor para valorar las perspectivas de una relación de negocios a un plazo viable.

3.1.4.2. Proyecto de Normas Contables para Pequeñas y Medianas Empresas

El IASB decidió en septiembre de 2003 estudiar la aplicación de las NIIF PYMES, planteándose la posibilidad de establecer requerimientos específicos a esta clase de entidad, ya fuera por la vía de enmendar las diferentes NIIF en vigor, o bien redactando la nueva NIIF que recopilase todas las normas que fueran de aplicación a las mismas. El primer paso de este proyecto consistió en enviar una encuesta a 40 instituciones nacionales emisoras de normas contables. Para conocer la existencia en los diferentes países de posibles mecanismos de exención o simplificación de la presentación de información financiera de las PYMES. Así como para recabar la opinión de estas instituciones sobre la oportunidad de que el IASB desarrollase una norma específica, tanto sobre el contenido informativo a revelar en los estados financieros, como en lo que respecta a posibilidades criterios de reconocimiento y valoración determinados.



El término PYMES es ampliamente reconocido y utilizado en todo el mundo aunque muchas jurisdicciones han desarrollado su propia definición del término para un rango de propósitos, incluido el establecimiento de obligaciones de información financiera. A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores. Frecuentemente el término se usa para indicar o incluir entidades muy pequeñas sin considerar si publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

3.1.4.2.1. Secciones que integran las NIIF para PYMES

El Departamento de Educación de la Fundación IFRS ha venido desarrollando 35 módulos de formación autónomos- una para cada Sección de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES). Estos módulos comprenden las secciones:

**Tabla N°2. Índice de las Normas Internacionales de Información Financiera.
NIIF-PYMES**

Secciones	Título
Principios y secciones de presentación	
Sección 1	Pequeñas y medianas entidades
Sección 2	Conceptos y principios generales
Sección 3	Presentación de los estados financieros
Sección 4	Estado de posición financiera
Sección 5	Estado de ingresos comprensivos
Sección 6	Estado de cambios en el patrimonio
Sección 7	Estado de flujo de efectivo
Sección 8	Notas a los estados financieros
Sección 9	Estados financieros consolidados y separados
Sección 10	Políticas contables, estimaciones y errores



Secciones sobre activos	
Sección 11	Instrumentos financieros básicos
Sección 12	Otros asuntos de instrumentos financieros
Sección 13	Inventarios
Sección 14	Inversiones en asociadas
Sección 15	Inversiones en negocios conjuntos
Sección 16	Propiedades de inversión
Sección 17	Propiedades, planta y equipo
Sección 18	Activos intangibles distintos de la plusvalía
Sección 19	Combinaciones de negocios
Sección 20	Arrendamientos
Secciones de Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos	
Sección 21	Provisiones y contingencias
Sección 22	Pasivos y patrimonio
Sección 23	Ingresos de actividades ordinarias
Sección 24	Subvenciones del gobierno
Sección 25	Costos por prestamos
Sección 26	Pagos basados en acciones
Sección 27	Deterioro del valor de los activos
Sección 28	Beneficios a los empleados
Sección 29	Impuesto a las ganancias
Sección 30	Conversión de moneda extranjera
Secciones Especiales	
Sección 31	Hiperinflación
Sección 32	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
Sección 33	Revelaciones de partes relacionadas
Sección 34	Actividades especializadas
Sección 35	Transición hacia las NIIF para PYMES



3.1.4.3. Diferencias entre NIIF Full y NIIF para PYMES

Como se ha abordado anteriormente, la principal diferencia entre estas normas es el sector en el cual se aplican, si se habla de las NIIF FULL, Plenas o Completas su ámbito de aplicación es en aquellas empresas que cotizan en la bolsa de valores, mientras las NIIF PYMES se aplica a aquellas empresas que no cotizan en Bolsa, destacando el hecho que la NIIF PYMES se basa en las completas con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros y consideraciones costo-beneficio. Salazar, E. (2016) expresa, que si se indaga a detalle las diferencias específicas entre las normas, se pueden encontrar:



Tabla N°3. Diferencias entre NIIF FULL y NIIF PYMES

NIIF FULL	NIIF PYMES
<p>✓ Se requiere la presentación de un estado de posición financiera del primer periodo comparativo presentado, cuando una entidad realiza aplicación retroactiva, reexpresión retroactiva o cuando reclasifica partidas en los estados financieros.</p>	<p>✓ Se permite la presentación de un estado de resultados y ganancias acumuladas, en cambio del estado de resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio, cuando los cambios patrimoniales se derivan de resultados y variaciones de las utilidades retenidas.</p>
<p>✓ Las inversiones en subsidiarias se pueden medir al costo o al valor razonable de acuerdo con NIIF 9.</p>	<p>✓ Las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en los estados financieros separados se puede medir al costo o al valor razonable con cambios en resultados.</p>
<p>✓ Los instrumentos financieros se miden por: los costos amortizados, el valor razonable con cambios en resultados y el valor razonable con cambios en otro resultado integral, Activos Financieros (Inversiones en instrumentos de patrimonio no mantenidos para negociar).</p>	<p>✓ Los instrumentos financieros se miden por costo amortizado (emisiones de deuda) y valor razonable con cambios en resultados (los demás resultados).</p>
<p>✓ Se mide por el método de participación.</p>	<p>✓ En los estados financieros consolidados se miden por: valor razonable si existe precio de cotización, el costo, y el método de la participación.</p>



<p>✓ En las propiedades de inversión se miden con el modelo del valor razonable o modelo del costo.</p>	<p>✓ Debe usarse el modelo del valor razonable siempre que se pueda medir de manera fiable sin un costo desproporcionado. De lo contrario modelo del costo.</p>
<p>✓ La propiedad planta y equipo se mide por el modelo del costo o de la revaluación; se revisa la vida útil, los valores residuales y métodos de depreciación al menos al final de cada periodo.</p>	<p>✓ No se permite la revaluación en la propiedad, planta y equipo y la vida útil, los valores residuales y métodos de depreciación no deben revisarse anualmente a menos que existan indicadores de cambio.</p>
<p>✓ Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas se miden al valor del costo o la revaluación, los costos de desarrollo son capitalizables si cumplen criterios, además la revisión de las vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación se realizan al menos al final de cada periodo.</p>	<p>✓ Los activos intangibles se amortizan, no se revalúan, los desembolsos por investigación y desarrollo se llevan a resultados y la revisión no es requerida a menos que existan indicadores de cambio.</p>
<p>✓ En combinaciones de negocios y plusvalía se aplica un Goodwill total o parcial y se permite la medición de las participaciones no controladoras al valor razonable o como la parte proporcional de los activos más adquiridos.</p>	<p>✓ Se aplica con Goodwill parcial, que es objeto de amortización y solo se permite la medición de las participaciones no controladoras como la parte proporcional de los activos netos adquiridos.</p>
<p>✓ Las subvenciones del gobierno se reconocen como ingresos de manera sistemática en asociación con los costos relacionados.</p>	<p>✓ En caso de que existan subvenciones del gobierno, de existir condiciones, se registran como ingreso cuando estas se cumplen. De lo contrario se</p>



	reconocen cuando se vuelven exigibles.
✓ Los costos por préstamos deben capitalizarse cuando se relacionan con activos aptos.	✓ Los costos por préstamos se reconocen como gastos del periodo.
✓ Se requieren pruebas anuales de deterioro para intangibles con vidas útiles indefinidas (incluyendo Goodwill) e intangibles aun no disponibles para uso y los activos no corrientes mantenidos para la venta son una categoría separada.	✓ La comprobación del deterioro de los activos solo es necesaria cuando existen indicios de deterioro (excepto los inventarios que se miden anualmente) y en los activos no corrientes mantenidos para la venta no se clasifican por separado, por lo cual, son un indicador de deterioro de estos activos.
✓ Las nuevas mediciones de la obligación del beneficio a los empleados, en donde se incluyen las ganancias o pérdidas actuariales, se deben reconocer en el otro resultado integral.	✓ Las ganancias o pérdidas actuariales pueden ser reconocidas en el resultado o en el otro resultado integral.
✓ En el impuesto a las ganancias, los activos por impuestos diferidos solo se reconocen si se consideran probables las ganancias fiscales futuras.	<p>✓ Los impuestos diferidos con incertidumbre en su probabilidad se reducen mediante una cuenta valuativa separada.</p> <p>✓ Se requiere ajuste a los activos y pasivos por impuestos si existen incertidumbres importantes sobre la posibilidad de modificaciones por parte de las autoridades tributarias.</p>



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las diferencias por conversión son reconocidas en ORI y posteriormente reclasificados a resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las diferencias por conversión de moneda extranjera no se reclasifican a resultados.
<ul style="list-style-type: none"> ✓ En las NIIF Full no existe las posibilidades que existen en las PYMES. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En la adopción por primera vez es impracticable la reexpresión de una partida, la entidad solo lo hará desde el primer periodo para el cual resulte practicable hacerlo. ✓ Existe una exención de reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos en el balance de apertura, si cuyo reconocimiento conlleve un costo o esfuerzo desproporcionado.

3.1.5. Adopción de Normas Internacionales en Nicaragua

3.1.5.1. Colegio de Contadores Públicos

La Voz del Sandinismo (2011) expresa en una nota que, el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN) estableció el fin del periodo de transición para adoptar completamente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la preparación de los estados financieros de las empresas. Desde el 30 de junio de 2011 entro en vigencia la implementación de las NIIF tanto en su versión Integral como aquellas dirigidas para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)

Las empresas que no adopten este sistema corren el riesgo de perder relaciones de negocios estratégicas y de enfrentar barreras para el acceso y renovación de los préstamos.

La entrada en vigencia de esta medida se había venido postergando desde el año 2004, cuando se consideró que las empresas nacionales no se encontraban preparadas para su adaptación integral de las mismas. En nuestro país las normas fueron adoptadas mediante dos resoluciones emitidas el 24 de junio de 2009, así como el 31 de mayo de 2010.



3.1.5.1.1. Actualizaciones recientes de las Normas Internacionales para PYMES

Desde su emisión en 2009, las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y medianas entidades (NIIF PYMES) ha sufrido pequeñas modificaciones, para adaptarse a la realidad de las empresas en el mundo; la actualización abierta al público se realiza cada cinco años y fue realizada en 2015, su fecha de implementación es a partir del 2017 y en la actualidad se habla de un borrador emitido en 2017, que está en discusión para su publicación.

3.1.5.2. Ventajas y desventajas de adopción de Normas Internacionales para las Pequeñas y Medianas Empresas en Nicaragua

Según Deloitte (2017), la adopción de las NIIF, en el caso de las PYMES, ofrece una oportunidad para mejorar la función financiera a través de una mayor consistencia en las políticas contables, obteniendo beneficios potenciales de mayor transparencia, incremento en la comparabilidad y mejora de la eficiencia. Entre otros podemos destacar:

- ✓ Acceso a mercados de inversión y financiamiento
- ✓ Transparencia en las cifras de los estados financieros
- ✓ Información consistente y comparable
- ✓ Mismo lenguaje contable y financiero
- ✓ Reducción de costos
- ✓ Herramientas para la toma de decisiones
- ✓ Modernización de la información financiera
- ✓ Simplificar la preparación de los estados financieros

Si observamos las desventajas que nos trae la adopción de estas normas podemos destacar lo descrito por Romero, E. (2011):

- ✓ La aplicación del valor razonable a los instrumentos financieros genera volatilidad en el resultado.
- ✓ La imposibilidad de dotar provisiones si no están relacionadas con riesgos identificables.



- ✓ Incremento de los costos administrativos, por la necesidad de capacitación y de la inversión en el proceso
- ✓ Incremento de la carga operativa por la realización de un mayor número de procedimientos.
- ✓ Riesgos de mala implementación debido a errores de interpretación o vacíos legales.

3.1.5.3. Consecuencias de la no adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las Normas Internacionales de Información Financiera representan un lenguaje utilizado para estandarizar la presentación de los estados financieros de manera global, el no contar con un lenguaje universal dificulta la realización de negocios con otras entidades que sí aplican este marco normativo, ya sea como norma establecida por aspectos contables o disposiciones legales. Además, se resta agilidad y confianza entre los inversionistas y se pierde competitividad en el mercado extranjero.

El no hacer cambio a la normativa NIIF es similar a realizar negocios con los inversionistas sin entender lo que presentan y en el caso de las PYMES, que son más atractivas para los inversionistas, no aplicar las Normas Internacionales les cierra las puertas a la expansión económica de sus negocios, pues no será fácilmente comparable con diferentes alternativas de inversión en otros países, impidiendo de esta manera la captación de nuevas fuentes de financiamiento.

Las entidades que no aplican la normativa no se incorporarían dentro de principios, esquemas y códigos de gobierno corporativo, ya que, no se tomarían en cuenta por los agentes externos que afectan el desempeño de la compañía.

La resistencia al cambio es normal, al igual cuando la empresa adopta un sistema de información más estructurado, además la inversión que realizarán es elevada para capacitar a sus trabajadores con relación al tema, por tanto, es más fácil buscar los contras que las ventajas de su aplicación; sin embargo, puede representar limitantes en la expansión de una organización al no poderse acoplar ante la información requerida por grandes inversores.





3.2. Elementos teóricos de la sección 30 “conversión de moneda extranjera” de las NIIF PYMES.

Para poder llegar al análisis de aplicación para la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de las NIIF para PYMES, es necesario retomar aspectos teóricos que la norma toma en cuenta y los materiales de formación para un mayor entendimiento.

3.2.1. Alcance

(IRFS Foundation, 2016), párrafo 30.1. Una entidad puede llevar a cabo actividades en el extranjero de dos formas diferentes. Puede realizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero. Además, una entidad puede presentar sus estados financieros en una moneda extranjera. Esta sección prescribe cómo incluir las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, en los estados financieros de una entidad, y cómo convertir los estados financieros a la **moneda de presentación**. La contabilización de **instrumentos financieros** denominados en una moneda extranjera y la contabilidad de coberturas de partidas en moneda extranjera se tratan en la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos* y en la Sección 12 *Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros*.

3.2.2. Objetivos

De manera general, el objetivo principal de las NIIF para las PYMES es poder aplicarse a los estados financieros de las empresas que no tengan obligación de rendimiento de cuentas para la presentación de la información uniforme y así facilitar las posibilidades de relaciones comerciales entre países o con instituciones financieras internacionales, es decir, que promueve una uniformidad en la presentación de la información financiera para garantizar una relación comercial entre organismos que no cuenten con la obligación de rendimiento de cuentas de forma pública sin limitaciones por interpretación o reporte de la misma información.



3.2.3. Moneda funcional

IRFS(2016) párrafo 30.2. Cada entidad identificará su moneda funcional. La moneda funcional de una entidad es la moneda del entorno económico principal en el que opera dicha entidad.

30.3. El entorno económico principal en el que opera una entidad es, normalmente, aquél en el que ésta genera y emplea el efectivo. Por lo tanto, los factores más importantes que una entidad considerará al determinar su moneda funcional son los siguientes:

- (a) La moneda:
 - (i) que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden los precios de venta de sus bienes y servicios), y
 - (ii) del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.
- (b) La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de proporcionar bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden estos costos).

En este aspecto, la norma recalca el papel de una moneda funcional dentro de la economía donde se desarrolle una organización en sus operaciones y la cual debe reflejarse en los registros contables de sus transacciones.

30.4. Los siguientes factores también pueden suministrar evidencia acerca de la moneda funcional de una entidad:

- (a) La moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación (emisión de instrumentos de deuda y patrimonio).



- (b) La moneda en que normalmente se conservan los importes cobrados por las actividades de operación.

Económicamente, una organización debe fijarse en su entorno, es decir, que hay aspectos externos para la identificación de la moneda funcional de una entidad, conforme el territorio donde opere y preste una relación comercial, ya sea con otra entidad o donde refleje su actividad ante sus clientes, miembros, socios o proyectos, dependiendo de su funcionamiento.

30.5. Se considerarán, además, los siguientes factores al determinar la moneda funcional de un negocio en el extranjero y al decidir si su moneda funcional es la misma que la de la entidad que informa (en este contexto, la entidad que informa es la que tiene al negocio en el extranjero como su subsidiaria, sucursal, asociada o negocio conjunto):

- (a) Si las actividades del negocio en el extranjero se llevan a cabo como una extensión de la entidad que informa, en lugar de hacerlo con un grado significativo de autonomía. Un ejemplo de la primera situación es cuando el negocio en el extranjero solo vende bienes importados de la entidad que informa, y remite a la misma los importes obtenidos. Un ejemplo de la segunda situación es cuando el negocio acumula efectivo y otras partidas monetarias, incurre en gastos, genera ingresos y toma préstamos, todo sustancialmente en su moneda local.
- (b) Si las transacciones con la entidad que informa constituyen una proporción alta o baja de las actividades del negocio en el extranjero.
- (c) Si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero afectan directamente a los flujos de efectivo de la entidad que informa, y están inmediatamente disponibles para ser remitidos a la misma.
- (d) Si los flujos de efectivo de las actividades del negocio en el extranjero son suficientes para atender las obligaciones por deudas actuales y normalmente esperadas, sin que la entidad que informa tenga que poner fondos a su disposición.



Existen ocasiones que las entidades cuentan con subsidiarias en un país fuera del que se desarrolla, se cuenta con la participación de una moneda extranjera y la funcional de la que presenta su información, hay que considerar ciertos aspectos operacionales para identificar cuál de las dos monedas tiene mayor auge en el registro de las transacciones que estas realicen.

3.2.4. Información, en moneda funcional, sobre las transacciones en Moneda extranjera

3.2.4.1.Reconocimiento inicial

ISFR (2016) párrafo 30.6 Una transacción en moneda extranjera es una transacción que está denominada o requiere su liquidación en una moneda extranjera, incluyendo transacciones que surgen cuando una entidad:

- (a) compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera;
- (b) presta o toma prestados fondos, cuando los importes por pagar o cobrar se denominan en una moneda extranjera; o
- (c) aparte de eso, adquiere o dispone de activos, o incurre o liquida pasivos, denominados en una moneda extranjera.

30.7 En el momento del reconocimiento inicial de una transacción en moneda extranjera, una entidad la registrará aplicando al importe de la moneda funcional la tasa de cambio de contado entre la moneda funcional y la moneda extranjera en la fecha de la transacción.

30.8 La fecha de una transacción es la fecha en la cual la transacción cumple las condiciones para su reconocimiento, de acuerdo con esta NIIF. Por razones de orden práctico, se utiliza a menudo una tasa de cambio aproximada a la existente en el momento de realizar la transacción, por ejemplo, puede utilizarse una tasa media semanal o mensual para todas las transacciones en cada moneda extranjera que



tengan lugar durante ese periodo. Sin embargo, si las tasas de cambio fluctúan de forma significativa, resultará inadecuado el uso de la tasa media del período.

Cuando se realizan operaciones con una moneda extranjera, la entidad debe tomar en cuenta el funcionamiento del sistema financiero de su territorio de operaciones, es decir que, se procede a considerar una tasa de cambio, planteada dentro del mismo territorio para poder reconocer la transacción en el momento que esta se genere para su debido registro contable. En cada país se encuentra una institución bancaria que se encarga de plantear y dictar una tasa cambiaria para el reconocimiento de una moneda extranjera ante la legal o funcional de su jurisdicción, para ello, una organización no ignorará la fecha en cuya transacción nazca para efectos de conversión y tipo de cambio.

3.2.4.2. Información al final de los periodos posteriores sobre los que se informa

ISFR(2016) párrafo 30.9. Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad:

- (a) convertirá las partidas monetarias en moneda extranjera utilizando la tasa de cambio de cierre;
- (b) convertirá las partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico en una moneda extranjera, utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y
- (c) convertirá las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se determinó dicho valor razonable.

30.10. Una entidad reconocerá, en los resultados del periodo en que aparezcan, las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al convertirlas partidas monetarias a tasas diferentes de las que se utilizaron para su conversión en el reconocimiento inicial durante el periodo o en periodos anteriores, excepto por lo descrito en el párrafo 30.13.



30.11 Cuando otra sección de esta NIIF requiera que se reconozca una ganancia o pérdida procedente de una partida no monetaria en otro resultado integral, una entidad reconocerá cualquier componente del cambio de esa ganancia o pérdida en otro resultado integral. Por el contrario, cuando una ganancia o pérdida en una partida no monetaria se reconozca en resultados, una entidad reconocerá cualquier componente del cambio de esa ganancia o pérdida en los resultados del periodo.

Por efectos de mantenimiento de valor de una moneda funcional de un país con una moneda extranjera, es necesario que la entidad realice conversiones en sus registros contables, ya que, la economía es una ciencia que cambia constantemente, por tanto, para contar con una información real, fiable y factible; estas diferencias deben ser consideradas. La Norma tiene claro que, una transacción realizada con una moneda distinta a la funcional no tiene el mismo valor de la fecha inicial con relación al final del período, por consiguiente, dicta reflejar estas diferencias en los resultados de la entidad, ya sea como ganancia o pérdida dependiendo de la naturaleza de la misma.

3.2.5. Inversión neta en un negocio en el extranjero

ISFR (2016) párrafo 30.12 Una entidad puede tener partidas monetarias por cobrar o pagar a un negocio en el extranjero. Una partida cuya liquidación no está contemplada ni sea probable que ocurra en el futuro previsible es, en esencia, una parte de la inversión neta de la entidad en ese negocio en el extranjero, y se contabilizará de acuerdo con el párrafo 30.13. Estas partidas monetarias pueden incluir préstamos o cuentas por cobrar a largo plazo. No se incluyen las cuentas de deudores o acreedores comerciales.

30.13 Las diferencias de cambio surgidas en una partida monetaria que forme parte de la inversión neta en un negocio en el extranjero de la entidad que informa se reconocerán en los resultados de los estados financieros separados de esa entidad, o en los estados financieros individuales del negocio en el extranjero, según resulte apropiado. En los estados financieros que contengan al negocio en el extranjero y a la entidad que informa (por ejemplo, los estados financieros consolidados cuando el



negocio en el extranjero sea una subsidiaria), estas diferencias de cambio se reconocerán inicialmente en otro resultado integral y se presentarán como un componente del patrimonio. No se volverán a reconocer otra vez en resultados en el momento de la disposición de la inversión neta.

Cuando se trata de inversión extranjera, se hace referencia de aquellas entidades que colocan sus recursos en otra, de otro país, con el fin de obtener un rendimiento; por tanto, cuando la diferencia de moneda funcional y moneda extranjera se presente en una transacción de este tipo, debe ser reconocida en el otro resultado integral o como parte del patrimonio cuando esta surja.

3.2.6. Cambio de moneda funcional

ISFR (2016) párrafo 30.14 Cuando se produzca un cambio en la moneda funcional de una entidad, ésta aplicará los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio.

30.15 Como se destacó en los párrafos 30.2 a 30.5, la moneda funcional de una entidad reflejará las transacciones, sucesos y condiciones subyacentes que son relevantes para la misma. Por consiguiente, una vez se determina la moneda funcional, solo puede cambiarse si se modifican esas transacciones, sucesos y condiciones subyacentes. Por ejemplo, un cambio en la moneda que influya de forma determinante en los precios de venta de los bienes y servicios, podría inducir un cambio en la moneda funcional de la entidad.

30.16 El efecto de un cambio de moneda funcional se contabilizará de forma prospectiva. En otras palabras, una entidad convertirá todas las partidas a la nueva moneda funcional utilizando la tasa de cambio en la fecha en que se produzca la modificación. Los importes convertidos resultantes para partidas no monetarias, se tratarán como sus costos históricos.



3.2.7. Utilización de una moneda de presentación distinta de la moneda funcional

3.2.7.1. Conversión a la moneda de presentación

ISFR (2016) párrafo 30.17 Una entidad puede presentar sus estados financieros en cualquier moneda (o monedas). Si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad, ésta convertirá sus partidas de ingresos y gastos y de situación financiera a la moneda de presentación elegida. Por ejemplo, cuando un grupo está formado por entidades individuales con monedas funcionales diferentes, las partidas de ingresos y gastos y la situación financiera de cada entidad se expresarán en una moneda común, de forma que puedan presentarse estados financieros consolidados.

30.18 Una entidad, cuya moneda funcional no se corresponda con la moneda de una economía hiperinflacionarias, convertirá sus resultados y situación financiera a una moneda de presentación diferente utilizando los siguientes procedimientos:

- (a) los activos y pasivos de cada estado de situación financiera presentado (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a la tasa de cambio de cierre en la fecha de ese estado de situación financiera;
- (b) los ingresos y gastos para cada estado del resultado integral (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a las tasas de cambio en la fecha de la transacción; y
- (c) todas las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en otro resultado integral.

30.19 Por razones prácticas, una entidad puede utilizar una tasa que aproxime las tasas de cambio en las fechas de las transacciones, por ejemplo una tasa de cambio media del periodo, para convertir las partidas de ingreso y gasto. Sin embargo, si las tasas de cambio fluctúan de forma significativa, resultará inadecuado el uso de la tasa media del periodo.

30.20 Las diferencias de cambio a las que se refiere el párrafo 30.18(c) proceden de:



- (a) la conversión de los gastos e ingresos a las tasas de cambio en las fechas de las transacciones, y la de los activos y pasivos a la tasa de cambio de cierre; y
- (b) la conversión del activo neto inicial a una tasa de cambio de cierre que sea diferente de la tasa utilizada en el cierre anterior.

Cuando las diferencias de cambio se refieren a un negocio en el extranjero que se consolida, pero que no está participado en su totalidad, las diferencias de cambio acumuladas surgidas de la conversión que sean atribuibles a la participación no controladora se distribuirán a dicha participación no controladora y se reconocerán como parte de la misma en el estado de situación financiera consolidado.

30.21 Una entidad, cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria, convertirá sus resultados y situación financiera a una moneda de presentación diferente utilizando los procedimientos que se especifican en la Sección 31 Hiperinflación.

3.2.7.2. Conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación del inversor

ISFR (2016) párrafo 30.22 Al incorporar los activos, pasivos, ingresos y gastos de un negocio en el extranjero a los de la entidad que informa, la entidad seguirá los procedimientos normales de consolidación, tal como la eliminación de los saldos y transacciones intragrupo de una subsidiaria (véase la Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados). Sin embargo, un activo (o pasivo) monetario intragrupo, ya sea a corto o a largo plazo, no puede ser eliminado contra el correspondiente pasivo (o activo) intragrupo, sin mostrar los resultados de las fluctuaciones de la moneda en los estados financieros consolidados. Esto es así porque la partida monetaria representa un compromiso de convertir una moneda en otra, lo que expone a la entidad que informa a una ganancia o pérdida por las fluctuaciones de las monedas. Por consiguiente, en los estados financieros



consolidados, una entidad que informa continuará reconociendo esta diferencia de cambio en los resultados o, si surge de las circunstancias descritas en el párrafo 30.13, la entidad procederá a clasificarla como patrimonio.

30.23 Cualquier plusvalía surgida por la adquisición de un negocio en el extranjero y cualesquiera ajustes del valor razonable a los importes en libros de los activos y pasivos que surgen en la adquisición de ese negocio en el extranjero, se tratarán como activos y pasivos del negocio en el extranjero. Así, éstos se expresarán en la moneda funcional del negocio en el extranjero, y que se convertirán a la tasa de cambio de cierre, de acuerdo con el párrafo 30.18.

3.2.8. Información a revelar

ISFR (2016) párrafo 30.24 En los párrafos 30.26 y 30.27, las referencias a la “moneda funcional” se aplicarán, en el caso de un grupo, a la moneda funcional de la controladora.

30.25 Una entidad revelará la siguiente información:

- (a) El importe de las diferencias de cambio reconocidas en los resultados durante el periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, de acuerdo con las Secciones 11 y 12.
- (b) El importe de las diferencias de cambio que surjan durante el periodo y que se clasifiquen en un componente separado del patrimonio al final del periodo.

30.26 Una entidad revelará la moneda en la cual se presentan los estados financieros. Cuando la moneda de presentación sea diferente de la moneda funcional, una entidad señalará este hecho y revelará la moneda funcional y la razón de utilizar una moneda de presentación diferente.



30.27 Cuando se produzca un cambio en la moneda funcional de la entidad que informa o de algún negocio en el extranjero significativo, la entidad revelará este hecho, así como la razón de dicho cambio en la moneda funcional.

3.2.9. Comparación con las NIIF Completas

Esta sección de las NIIF para PYMES surge de las Normas Internacionales de Contabilidad, que se transformaron a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Completas, NIC-21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera” y estas presentan ciertas diferencias conforme a los aspectos que en ellas se desarrollan:

En primera instancia, las NIIF para PYMES, sección 30 “Conversión de la Moneda Extranjera”, está redactada de manera más simple y entendible para ser aplicada por aquellas empresas que no necesitan rendir sus cuentas públicamente.

- La sección 30 no hace exigencias o da la pauta para acumular las diferencias cambiarias en relación con un negocio en el extranjero reconocido en el otro resultado integral o hayan sido reclasificadas como ajuste cambiario del patrimonio a pérdida o ganancia por la disposición de manera previamente reconocida. En cambio, NIC 21 sí exige este proceso.
- La NIC 21 incluye procedimientos específicos para los montos que requieran conversión en resultados y en la situación financiera de una entidad, cuando la moneda funcional corresponde a una economía hiperinflacionarias, a una moneda de presentación diferente, en cambio la sección 30 no los contempla.
- La NIC 21 presenta definiciones sobre los términos a usarse en ella, en cambio la sección 30 da por enterado que, quien la consulte, ya conoce el significado del lenguaje técnico.



3.2.9.1. Introducción al Euro referente a la NIC-21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera” revisión de 2003

Antes de la implementación de las NIIF para PYMES, las Normas Internacionales de Contabilidad, específicamente la número 21, se enfrentó a una problemática para inicios del año 1999, ya que comenzaba la Unión Económica y Monetaria (UEM), surgiendo el euro como moneda autónoma y las tasas de conversión con las monedas de los países participantes quedan *“irrevocablemente fijadas, es decir que...quedará eliminado el riesgo de posteriores diferencias de cambio entre esas monedas”*.(IASCF, 2008)

3.2.10. Marco jurídico nicaragüense

La ley está por encima de las normas, según la jerarquía normativa, y Nicaragua no es la excepción, por tanto las NIIF para PYMES deben de tener alguna relación con los procesos legales de cada país donde se desarrollen las entidades que la apliquen y más esta sección porque interviene tasa de cambio y transacciones de operación con moneda extranjera a moneda funcional del país que se opera.

3.2.10.1. Ley 732. Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua

Ley que fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 211 el 16 de septiembre de 1960, entra en vigencia su actualización a partir del 29 de junio del año 2010, como lo establece en su primer artículo *“tiene por objeto regular el funcionamiento del Banco Central de Nicaragua, ente estatal regulador del sistema monetario”*¹ por ende, es la institución que tiene la facultad de formular y ejecutar la política monetaria y cambiaria del país. En el capítulo VIII, Unidad Monetaria, el artículo 34 muestra la unidad monetaria a circular en todo el perímetro del país, que es el córdoba, dos artículos posteriores expresa que todo pago, presentación, precio y aspecto monetario debe ser por medio de la moneda oficial.

El Banco Central presenta mensualmente en su página una tabla de tipo de cambio del córdoba con respecto al dólar o al euro donde se puede observar la devaluación de la

¹Ley 732. Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua. La Gaceta N°149, 2010



moneda nacional ante la extranjera. De igual forma, en el artículo 38, desarrolla la cláusula de mantenimiento de valor que se podrá establecer para las obligaciones en córdobas conserve su valor en relación a una moneda extranjera, la cual, si produce modificación por el tipo de cambio oficial se ajustará proporcionalmente a la modificación operada.

3.2.10.2. Ley 316. Ley de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras

Creada con el objeto de regular funcionamiento de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), quien es la institución que cuenta con la plena capacidad jurídica para adquirir derechos concretar obligaciones para el cumplimiento de los aspectos establecidos en la misma ley. Publicada en Diario La Gaceta N°64 del 10 de abril de 1991.

Esta ley establece, en el artículo 25, “unidades de multas”, las cuales serán equivalentes al de un dólar con referente a la moneda nacional, aplicando el tipo de cambio según lo dicte el Banco Central de Nicaragua.²

3.2.10.3. Ley de Moneda

Publicada en La Gaceta, Diario oficial No. 2, el 07 de enero de 1992, es un decreto leyes cual consta de 18 artículos en los cuales establece las divisiones de la moneda y las formas para liquidar y pagar dentro del país, con algunas excepciones, la emisión monetaria y el valor externo de la misma. El artículo 15 de dicha ley³ hace mención sobre El valor legal de cambio de las monedas extranjeras en relación al córdoba se determinaran de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando el valor externo del córdoba este expresado en términos de dólar de los Estados Unidos de América, el valor de cambio de las otras monedas se

² Ley 316. Ley de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Reformado por la Ley N°552. La Gaceta N°169, 2005

³ Decreto Ley No. 1-92 Ley Monetaria, La gaceta No. 2, 1992



- calculara en base a su relación con el dólar o en base a las cotizaciones de ellas en dólares de los Estados Unidos de América, en los mercados internacionales.
- b) Cuando el valor externo del córdoba este fijado en relación a otro denominador de los señalados en el artículo 13, el valor de cambio de las monedas extranjeras en relación al córdoba, se fijara en base a la relación de dichas monedas con el denominador al cual esté vinculado el córdoba
 - c) Cuando no fuere posible establecer el valor de cambio de las monedas extranjeras en relación con el córdoba, y en la forma establecida en los literales precedentes, el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua lo fijara.

El artículo 17 expresa que: *“derogase la ley monetaria promulgada el 14 de febrero de 1988 y que fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 42 del primero de marzo del mismo año, y cualquier otra disposición que se le opongan”*.⁴

3.2.10.4. Ley de Inversiones Extranjeras

Con el propósito de estimular la inversión del capital extranjero y así obtener un grado superior para el desarrollo económico, se aprueba el Decreto-Ley N°10 el 26 de febrero de 1955 y publicado en La Gaceta N°56 del 10 de marzo del mismo año. Se establece, en su primer artículo, que *“el capital extranjero podrá ingresar y salir del país sin restricciones”*⁵ asimismo define al capital extranjero como el existente y originado fuera del territorio nicaragüense pertenecientes a personas naturales o jurídicas extranjeras o a las personas naturales residentes en el exterior de manera permanente.

Esta ley presenta el capital extranjero como:

- a) Divisas y monedas extranjeras.
- b) Maquinarias agrícolas, industriales y mineras, equipos, herramientas, instrumentos, accesorios, repuestos y materias primas necesarias para la instalación completa y funcionamiento inicial de la empresa o actividad a que se destinen.

⁴ Decreto Ley No. 1-92 Ley Monetaria, La gaceta No. 2, 1992

⁵ Ley de Inversiones Extranjeras. La Gaceta N°56, 1955



- c) Activos intangibles como patentes, licencias, marcas de fábrica y servicios, lo mismo que arrendamiento de equipos.
- d) Préstamos en moneda extranjera con plazos no menores de un año, concedidos a favor de personas o compañías domiciliadas en Nicaragua, y fondos en moneda extranjera destinados a ser invertidos en la adquisición de obligaciones emitidas por las mismas.
- e) Ganancias no distribuidas provenientes de capital extranjero invertido en el país.⁶

Para el artículo 7, la ley dicta que el registro del capital extranjero, independientemente de la moneda extranjera que fuese, se hará en la moneda del país de origen. Igualmente, en el artículo siguiente que las operaciones de cambio realizadas con motivo de ingreso o egreso de capital extranjero, se deberán efectuar con el tipo de cambio correspondiente a la categoría de importaciones esenciales en la fecha de la operación.

3.2.10.5. Ley 147. Ley General sobre personas sin fines de Lucro

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°102, el 19 de marzo de 1992 con el objeto de mantener un control sobre la constitución, autorización, funcionamiento y extinción de personas sin fines de lucro, civiles y religiosas, existentes en Nicaragua. El artículo 2 expresa que: *“Las Asociaciones, Fundaciones, Federaciones y Confederaciones, sin fines de lucro, sean civiles o religiosas, gozarán de personalidad jurídica una vez que llenen los requisitos establecidos en esta Ley.”*⁷

En el capítulo II, hace referencia sobre la constitución y autorización de estas por los cuales, existen una serie de requisitos que deben estar contenidos en la Escritura Pública de constitución que son los siguientes⁸:

⁶ Ley de Inversiones Extranjeras. La Gaceta N°56, 1955

⁷ Ley 147. Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro. La Gaceta N°102, 1992.

⁸ Ley 147. Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro. La Gaceta N°102, 1992.



- (a) La naturaleza, objeto, finalidad y denominaciones de la entidad que se constituye, así como el nombre, domicilio y demás generales de Ley de los asociados y fundadores
- (b) Sede de la Asociación y lugares donde desarrollará su actividad.
- (c) El nombre de su Representante o Representantes;
- (d) El plazo de duración de la Persona Jurídica.

Posteriormente, refiere a los derechos y obligaciones con la que cuentan las personas sin fines de lucro y, como obligación, deben llevar libros de actas, de asociados y de contabilidad debidamente sellados por el Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, así como remitirle los balances contables una vez finalizado el año fiscal, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre.

Aquellas que posean personalidad jurídica en el extranjero y realicen actividades dentro del territorio nicaragüense, según artículo 19, deben ser autorizadas presentando la documentación correspondiente para se realice la examinación de la naturaleza acorde a los objetivos y se proceda a hacer el registro. El artículo siguiente dicta que *“Las Personas Jurídicas extranjeras que operen en el país de conformidad con Tratados, Convenios, Acuerdos y Protocolos Internacionales, se regirán por éstos.”*⁹

3.2.10.6. Ley 822. Ley de Concertación Tributaria

Esta ley fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°241, del mes de diciembre del 2012, cuyo reglamento fue presentado en el Decreto N°01-2013 y publicado en La Gaceta N°12 del 22 de enero 2013, quien presenta reformas contenidas en la Ley N°891, publicada en La Gaceta N°240 de diciembre de 2014 y en la Ley 987 publicada en La Gaceta N°41 de febrero 2019.

Esta ley se encarga de conceptualizar, establecer tarifas, condiciones, exenciones, fechas de declaración y pago de los tributos de carácter nacional que se desenvuelven en el

⁹ Ley 147. Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro. La Gaceta N°102, 1992.



sistema tributario de Nicaragua. Iniciando la alusión conforme a tipo de cambio de la moneda nacional en relación al dólar, en el artículo 14, donde considera renta de actividades económicas de fuentes nicaragüense el resultado neto positivo originado por las diferencias cambiarias, tanto en activos como en pasivos en moneda extranjera o con mantenimiento de valor.

En la sección III, subsección II, artículo 83, inciso d; hace mención del costo de adquisición para calcular base imponible de rentas de capital y ganancia y pérdida de capital de las transmisiones o enajenaciones onerosas. Este costo “...se actualizará con base a las variaciones del tipo de cambio oficial del córdoba con respecto al dólar...”¹⁰

Con referente al Impuesto Específico al Consumo del Tabaco, en el artículo 191 que, fue reformado por la Ley 987, dice:

La cuota del IECT de Cigarrillos, será actualizada anualmente a partir del 1 de enero de 2022 tomando el mayor entre la devaluación anual del tipo de cambio oficial del Córdoba con respecto al Dólar de los Estados Unidos de América,..., y la tasa de inflación anual del Índice de Precios al Consumidor¹¹

Para el Impuesto Específico Conglobado a los Combustibles, artículo 195, establece las tarifas a aplicar en dólares correspondiente a pagar, siendo el efecto del mismo el tipo de cambio oficial del Córdoba respecto al dólar para el pago en córdobas; igualmente en el caso del pago del Impuesto Especial para el Financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (IEFOMAV), en el artículo 224 y para el Impuesto Especial a los Casinos, Máquinas y Mesas de Juegos, en el artículo 233 para ambos numerales.

En el artículo 275, refiere a los titulares de licencia de pesca, permiso y concesiones y estos pagos están reflejados en dólares, los cuales deben ser cancelados, en esa moneda o su equivalente en córdobas de acuerdo el tipo de cambio oficial del día de pago.

¹⁰Ley 822, Ley de Concertación Tributaria. La Gaceta N°241, 2012

¹¹Ley 987, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 822. La Gaceta N°41, 2019



3.2.10.7. Código Tributario

Creado por la falta de adecuación de normas legales reguladores de la Administración Tributaria en cumplimiento de sus funciones, por la deficiencia de estructura normativa y en carencia de un manual que indique las obligaciones principales y auxiliares, tanto pecuniaria como apecuniaria, para los contribuyentes en materia tributaria. Fue publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial N°227, el 23 de noviembre del 2005.

En el capítulo V, “Del Traslado a cuentas de orden y de la incobrabilidad de la obligación tributaria”, artículo 48, hace referencia del momento que la Administración Tributaria pueda declarar traslado a cuentas de orden y la incobrabilidad de la obligación del mismo deudor, multas y recargos incluidos, siempre que el monto no exceda de cinco mil córdobas (C\$5,000.00) y transcurrido un año desde la exigibilidad de la misma, el monto debe actualizarse en relación a su equivalente en dólares para hacer frente a la devaluación del córdoba con respecto al dólar.

Establece, en su capítulo VI, “De los Recargos Moratorios”, artículo 51, sanciones por falta de pago de las obligaciones tributarias en la fecha correspondiente cuyo monto debe ser actualizado mensualmente para emparejar monetariamente en relación con el dólar estadounidense, según lo establecido por el Banco Central de Nicaragua.

3.2.11. Relación de la sección 30 “Conversión de la Moneda Extranjera” con las normas prudenciales de la SIBOIF

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, como ente regulador de entidades bancarias y financieras, debe plantear normativas prudenciales que indiquen sobre ciertos procesos o actualizaciones de programas que el banco ya ejecuta o necesita aplicar por ley.

Por ejemplo, la Resolución N° CD-SIBOIF-111-1-MAY7-2019 del 7 de mayo de 2019 con el nombre “Norma Temporal para el diferimiento de provisiones de cartera de crédito y para el tratamiento de bienes recibidos en recuperación de créditos” que tiene por objeto establecer condiciones temporales de diferimiento de provisiones para créditos que



permitan a las instituciones financieras regular las actividades de flujo de recursos y fomentar la actividad crediticia. Establece un catálogo general e instructivo de anexo donde muestra información sobre créditos con diferimiento de provisiones y en sus ítems reflejan la identificación de moneda como *“id_moneda: Tipo de Moneda. Corresponde a la descripción que identifica la moneda pactada para las operaciones crediticias, conforme al catálogo correspondiente”*¹², así como en el instructivo el desglose de moneda nacional con y sin mantenimiento de valor, extranjera (dólares), moneda de consolidación y el euro.

3.2.12. Relación de la sección 30 “Conversión de la Moneda Extranjera” con otras secciones de las NIIF para PYMES

La sección 30 “Conversión de la Moneda Extranjera”, como parte de las NIIF para PYMES se relaciona con las demás secciones para una aplicación en conjunto sobre las entidades que no requieren rendir cuentas de manera pública. Como cada sección abarca una temática en específico requiere de los aspectos planteados en otra para completar su información y tomar enriquecimiento de la normativa para la unificación.

En la sección 3 “Presentación de Estados Financieros”, párrafo 23 donde abarca “Identificación de los estados financieros”, hace mención que una entidad debe identificar ciertos aspectos en la presentación de sus estados financieros y en las notas a los mismos para distinguirlos de cualquier otra información presente en el mismo documento. Además destacará elementos cruciales en la presentación y repetirá de ser necesario, una de ellas es la moneda de presentación, la sección 30 establece que cada estado financiero tiene una moneda de presentación donde mostrará todas las transacciones según esa unidad monetaria que indique en el encabezado del estado financiero correspondiente y en las notas.

En la sección 5 “Estado de Resultados Integral y Estado de Resultados”, párrafo 4 hace referencia sobre Enfoque en único estado para el cual el estado de resultados integral incluirá todas las partidas de ganancias y pérdidas reconocidas durante el período de presentación, a menos que estas requieran tratamiento distinto, y, en el inciso b, nombra

¹²Resolución N° CD-SIBOIF-111-1-MAY7-2019, 7 de mayo de 2019 “Norma Temporal para el diferimiento de provisiones de cartera de crédito y para el tratamiento de bienes recibidos en recuperación de créditos”



tres tipos de otro resultado integral fuera del resultado, por lo que pérdidas y ganancias por conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero entra en esta clasificación.

Para la sección 9 “Estados Financieros Consolidados y Separados”, en el párrafo 18, la temática de Adquisición y disposición de subsidiarias hace hincapié a la exclusión del importe acumulado de cualquier diferencia de cambio relacionada con la subsidiaria extranjera reconocida en el patrimonio, a como lo dicta la sección 30, al momento de incluir los ingresos y gastos de una subsidiaria en la consolidación de los estados financieros a la fecha que la controladora deje de tener potestad sobre la misma. Se reconocerá en estado de resultados integral consolidado como ganancia o pérdida por la disposición de la subsidiaria.

Con respecto a la sección 34 “Actividades Especiales”, en la temática de información a revelar-modelo del valor razonable, párrafo 7 inciso c, plantea una conciliación de aquellos cambios que se presenten entre el importe en libros de los activos para el comienzo y final del período corriente, una de estas conciliación tratará respecto a las diferencias de cambio provenientes, tanto de la conversión de los estados financieros a una moneda de presentación diferente como de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que desarrolla sus actividades e informa financieramente.

En la sección 35 “Transición a la NIIF para las PYMES”, en el párrafo 10 donde abarca los procedimientos para preparar los estados financieros en la fecha de transición, mostrando como una de las exenciones, que se puede utilizar al momento de preparar los primeros estados financieros conforme lo dicta esta NIIF, las diferencias de conversión acumuladas respaldado por la sección 30 que requiere la clasificación de ciertas diferencias por conversión como un componente del patrimonio de manera separada. Además expresa que, ya adoptando las NIIF por primera vez, la entidad puede considerar las diferencias de conversión acumuladas de todos los negocios en el extranjero como nulas, ya que esa acumulación estaba planteada en la NIC-21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera” aplicando el método denominado como “nuevo comienzo”.



3.2.13. Afectación de la sección 30 “Conversión de la Moneda Extranjera” en el marco jurídico fiscal de Nicaragua

Con lo relacionado a la ley 822, en el artículo 36 numeral 2, hace referencia de la renta bruta para efectos del Impuesto sobre la Renta de Actividades Económicas, que constituye renta bruta:

El resultado neto positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de, si al cierre del período fiscal, son realizadas o no. En caso de actividades económicas que se dedican a la compraventa de moneda extranjera, la renta bruta será el resultado positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera.¹³

Además, en términos fiscales, la Ley de Concertación Tributaria, en su artículo 39 de Costo y gastos deducibles, numeral 11, menciona...

El resultado neto negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no, en su caso. En actividades económicas de compraventa de moneda extranjera, la deducción será por el resultado negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera.¹⁴

¹³Ley 822, Ley de Concertación Tributaria. La Gaceta N°241, 2012

¹⁴Ley 822, Ley de Concertación Tributaria. La Gaceta N°241, 2012



3.3.Tratamiento contable de la sección 30 “conversión de moneda extranjera” de la NIIF PYMES, según lo teórico, con la legislación vigente.

Identificar cuál es la moneda funcional de una entidad es, sin duda, el primer paso para realizar la conversión de los estados financieros de una entidad, pues de acuerdo con ello, se definirá el método que corresponderá aplicar para la conversión de sus estados financieros.

3.3.1. Procedimiento en aplicación de la moneda extranjera

De conformidad a lo expresado por Sánchez, Luis (2016), toda operación en moneda extranjera se convertirá a moneda funcional, mediante la aplicación del importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, es decir, del tipo de cambio utilizado en las operaciones con entrega inmediata.

Se puede usar un tipo de cambio medio del periodo para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que estas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

Las transacciones de la empresa en moneda extranjera puede estar originada por la compra o venta de bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera, presta o toma prestados fondos, si los importes correspondiente se establece a cobrar o pagar en una moneda extranjera o, en el caso de adquirir, disponer de activos, liquidar pasivos o transfiere, siempre y cuando realice sus operaciones en moneda extranjera.

Para la conversión de monedas extranjeras se debe observar lo que sigue:

- ✓ Toda transacción en moneda extranjera debe reconocerse inicialmente en la moneda de registro aplicando el tipo de cambio histórico.
- ✓ La fecha de una transacción es aquella en la cual dicha operaciones devenga y cumple las condiciones para su reconocimiento de acuerdo con las NIIF.



3.3.1.1. Tratamiento contable y financiero

El tratamiento contable de las partidas monetarias al finalizar el periodo se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha.

Las diferencias en cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en ese proceso, así como las que se produzcan al liquidar los elementos patrimoniales, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en el que se originen.

En estos casos el asiento que realizara la empresa al comprar divisas, es el siguiente:

EI BARATILLO, S.A.

COMPROBANTE DE DIARIO

Concepto: Compra de dolares en el Banco de la Producción

Codigo	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
110-01	Caja/Bancos Moneda extranjera	C\$ 3.329,34	
701	Gastos Financieros	C\$ 55,00	
110	Caja/Bancos Moneda Nacional		C\$ 3.384,34
	SUMAS IGUALES	C\$ 3.384,34	C\$ 3.384,34

Lugar y fecha: Managua, Nicaragua 17/10/2019

Comprobante de diario

Elaborado por _____

Revisado por _____

Autorizado por: _____

3.3.1.2. Tratamiento fiscal de la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera”

De conformidad a la OECE¹⁵(2016) y su guía de Nicaragua, en términos generales, el tratamiento fiscal de las inversiones extranjeras es el mismo que para cualquier empresa local. En caso de rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital, el tipo impositivo

¹⁵ OECE: Oficina Económica y Comercial de España en Guatemala



general es 15% sobre la base imponible, para residentes y no residentes; estipulados en el artículo de la Ley 822, reformado por la 987.

3.3.2. Transacciones monetarias

Las transacciones realizadas por la ONG pasan por las partidas monetarias de cuentas bancarias en moneda nacional y extranjera, a través de las cuales se realizan las operaciones de cambio de euro a dólar y luego de dólar a córdoba, que a su vez es distribuido a los diferentes socios locales, por lo tanto se está ante la existencia de dos tipos de moneda extranjera que sufrirá conversión para determinar el valor monetario en moneda nacional.

Todas las transacciones monetarias en moneda extranjera se convertirán usando una tasa de cambio de cierre. La tasa de cambio de cierre es la tasa de cambio de contado existente al final del periodo sobre el que se informa. Aunque la transacción en moneda extranjera se liquide a una tasa de cambio acordada determinada con anticipación, la sección 30 no permite el uso de esta tasa para la conversión. (Ibáñez, 2009)

3.3.3. Transacciones no monetarias

La conversión de transacciones no monetarias dependerá de si dichas partidas se reconoce al costo histórico o a su valor razonable en la fecha sobre la que se informa. Las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción inicial; dado que los activos se registran al costo histórico, no se requerirá la reconversión de los activos en fechas posteriores sobre las que se informa, no obstante esto no ser así cuando el valor del activo este deteriorado, ya que el importe recuperable se convertirá a la tasa de cambio vigente en la fecha en la que se determine dicho importe.

Según Ibáñez (2009), *“Los activos no monetarios que se midan al valor razonable en una moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de la fecha en que se determina este valor razonable”*.



3.3.4. Tasas de cambio

La entidad dentro del territorio está sujeta al tipo de cambio oficial que emite el Banco Central de Nicaragua, según lo dicta la ley 732¹⁶ en su artículo 36, *“Los precios, impuestos, tasas, tarifas, honorarios, sueldos, salarios, contratos y obligaciones de cualquier clase o naturaleza que deban ser pagados, cobrados o ejecutados en el país se expresarán y liquidarán en córdobas...”*

Según Thomanson (2010), contablemente las tasas de cambio para efectuar las conversiones pueden verse influenciadas por los siguientes factores:

- ✓ Debido a la oferta y la demanda de la moneda
- ✓ Debido a que una moneda disminuye su valor en relación con otra (Devaluación de la Moneda)
- ✓ Por alza del tipo de cambio, que ocasionan pequeñas diferencias en la compra venta que deberán ser registradas como producto o gasto financiero en el estado de resultados.

3.3.5. Proceso de conversión

Para llevar a cabo el proceso de conversión de estados financieros se debe tener en cuenta el tipo de operaciones que la empresa realice considerando lo expresado en el objetivo de la NIIF sección 30 que contempla: *“la empresa puede llevar a cabo actividades en el extranjero de dos diferentes maneras: realizar transacciones en moneda extranjera ó tener operaciones en el extranjero”*.

En estos casos y teniendo en cuenta que se está con una ONG debido a su naturaleza, con el fin de incluir las transacciones en moneda extranjera y las cuentas de las operaciones en el extranjero dentro de los estados financieros las operaciones deben ser expresadas en la moneda habitualmente utilizada para establecer sus cuentas y los estados financieros de las operaciones en el extranjero deben ser convertidos a la moneda que corresponda a los estados financieros publicados por la empresa.

¹⁶ Ley 732 “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”, 2010, La Gaceta N° 149



Los principales problemas con los que se enfrenta la contabilidad, son los de decidir que tasa de cambio debe utilizar para la conversión y cómo proceder al reconocimiento, en los estados financieros, de los efectos de las diferencias en cambio en moneda extranjera.(Ibañez, 2009)

Cabe destacar que la ONG “Amigos de la Tierra” realiza diversas transacciones en moneda extranjera y al momento de presentar sus estados financieros sus operaciones son reflejadas en córdobas, pero al enviarlos a sus donantes, en su mayoría organizaciones españolas, realiza un documento de conversión en el cual se detallan las fechas de los cambios de euros a dólar y de dólar a córdobas, con sus respectivas tasas de cambio a la fecha, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de Nicaragua.

3.3.6 Tratamiento contable

Castillo Lara (2009, pág. 329) expresa: El tratamiento contable de la moneda extranjera está recogido en la norma de las NIIF para PYMES sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera”, esta norma aborda dos punto importantes; el primero de ellos dedicado a las transacciones en moneda extranjera y el segundo plano que trata de la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación.

El primer punto denominado transacciones en moneda extranjera, trata de explicar el registro inicial y posterior para el caso donde la moneda del país en el que está establecida la empresa es diferente a la moneda de la operación, por lo tanto, requiere de una conversión previa en moneda local.

A esta parte se estudiará, tanto la contabilización en la fecha de la adquisición así como registro posterior, ya que, debido a la inflación de la moneda extranjera con la funcional, el monto de una cuenta en su fecha de inicio no será igual a la fecha de registro o corte para la elaboración del estado financiero. Además, se distinguirá entre el tipo de partida que se utilice bien una partida monetaria o bien una partida no monetaria.

El segundo estudia la conversión de los estados financieros a la moneda de presentación para el caso de que la empresa haya empleado una moneda funcional distinta de la moneda



de curso legal para constar con un registro real y factible con lo presente dentro de la entidad.

3.3.7. Presentación de los estados financieros

Al momento de elaborar los estados financieros se debe tener en cuenta que, respecto al estado de resultados, es posible presentar un solo estado del resultado integral, este se conforma por los gastos reconocidos y las partidas de ingresos dentro del período en ejecución, y las partidas de otro resultado integral, provenientes de transacciones de carácter extraordinario en las operaciones de la misma, o es posible presentar el estado de resultado y el estado de resultado integral de manera independiente, esto depende principalmente de cómo sea la política contable de la empresa.

Si los cambios se han presentado en el patrimonio, son generados por las ganancias y pérdidas en el periodo, los pagos por dividendos, la corrección de errores y los cambios en las políticas contables, el estándar posibilita presentar el estado de resultados junto con las ganancias acumuladas, esto quiere decir que se deben adicionar junto con el estado de resultados los rubros mencionados, de acuerdo a la sección 6 de las NIIF PYMES “Estado de Cambios en el patrimonio y Estado de resultados y ganancias acumuladas” y no se debe presentar el estado de cambios que se evidencia en el patrimonio.

Al momento de presentarlos estados financieros, es importante que cuenten con uniformidad, también debe considerar la evaluación de la capacidad que tiene la empresa para que continúe su funcionamiento. De esta manera se basa el principio de negocio en marcha, es importante que las empresas presenten al menos una vez en el año su juego de los estados financieros para llevar un control de lo relacionado a la materia contable del desarrollo de la misma y para garantizar una actualización de registros reales que lo presente en la entidad.



IV. Preguntas Directrices

- ✓ ¿Cuáles son los aspectos relevantes de las Normas Internacionales de Información Financiera ausentes en la ONG “Amigos de la Tierra”?
- ✓ ¿Qué elementos de la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de la NIIF PYMES tienen incidencia relativa en la presentación de los estados financieros para la ONG “Amigos de la Tierra”?
- ✓ ¿Cómo se realiza el tratamiento contable de la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de la NIIF PYMES para cumplir con los requerimientos de la legislación vigente relacionada a este estudio?
- ✓ ¿De qué manera se puede aplicar la sección 30 de las NIIF PYMES en los estados financieros de la ONG Amigos de la Tierra, para la elaboración y presentación de manera razonable en base a NIIF y la legislación vigente del país?



V. Operalización de Variables

Tema General	Objetivo General	Objetivos Específicos	Variables	Concepto	SemivARIABLES	Instrumento Observación Preguntas	Entrevista Preguntas
Análisis de la aplicación de la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de las NIIF PYMES para los estados financieros de la ONG “Amigos de la Tierra” para el período finalizado del 01 de enero al 31 de diciembre 2018	Analizar la aplicación de la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de las NIIF PYMES para los estados financieros de la ONG “Amigos de la Tierra” para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2018	Describir los aspectos fundamentales y teóricos de las Normas Internacionales de Información Financiera.	Conocimiento	Las Normas Internacionales de Información Financieras son un conjunto de normativas que unifican la información presentada por las empresas.	Conocimiento de NIIF	¿La organización conoce sobre el marco normativo contable?	¿Tiene conocimiento de marco normativo contable?
						1 Excelente	¿Conoce los diversos organismos emisores de normas contables? ¿Maneja información sobre la evolución de las Normas Internacionales de Contabilidad a Normas Internacionales de Información Financiera?
						2 Muy Bueno	
						3 Bueno	
						4 Regular	
						5 No Observado	



				<p>¿Registran sus operaciones utilizando los PCGA o las NIIF?</p>		<p>¿Entiende la estructura de las secciones de las NIIF y las NIIF para PYMES?</p>
				<p>¿Conoce la entidad de loa comunicados emitidos por el CCPN en relación a la adopción de las NIIF PYMES?</p>		<p>¿Los estados financieros de la ONG “Amigos de la Tierra” son elaborados y presentación en base de NIIF para PYMES?</p>
<p>Distinguir elementos de importancia, en el campo teórico, de la sección 30 “Conversión de</p>	<p>Normativa</p>	<p>La sección 30 de las NIIF para PYMES presenta elementos que orientan en el registro cuando la</p>	<p>NIIF Sección 30</p>	<p>¿Reconoce la empresa una moneda funcional para el registro de sus operaciones?</p>	<p>1 Excelente 2 Muy Bueno 3 Bueno</p>	<p>¿Conoce los aspectos de lo que trata la sección 30?</p>



<p>Moneda Extranjera” de la NIIF PYMES.</p>	<p>entidad opera con moneda extranjera o tiene negocios en el extranjero, la cual debe apegarse a las leyes vigentes del país en que desarrolle sus actividades.</p>	<p>¿La entidad reconoce las transacciones en moneda extranjera?</p>	<p>4 Regular 5 No Observado</p>	<p>¿Realiza el proceso de conversión de moneda extranjera de acuerdo a la sección 30?</p>
		<p>¿Se reconocen las diferencias de cambio en los resultados del periodo?</p>		<p>¿Logra diferenciar las transacciones monetarias y no monetarias de acuerdo la sección 30?</p>
		<p>¿La organización realiza las conversiones al final de cada periodo?</p>		<p>¿Identifica los tipos de moneda que hace referencia la sección 30 con las que aplica la entidad en sus operaciones?</p>
		<p>¿La forma de presentación de sus estados financieros es acorde a lo establecido en NIIF</p>		<p>¿Entiende la forma de presentación de la información según lo establecido en la sección 30?</p>



Marco
Jurídico

¿La tasa de cambio de la moneda extranjera es registrada correctamente?

¿La entidad valora la legislación vigente de nuestro país en las transacciones que realiza?

¿Considera especialmente la moneda oficial de nuestro país al presentar sus estados financieros?

¿Entiende la relación de la sección 30 de las NIIF para PYMES con la NIC-21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”?

¿Conoce el marco jurídico nicaragüense vigente relacionada al cambio monetario?

¿Identifica la función del Banco Central de Nicaragua con lo referente al tipo de cambio y moneda oficial aplicable en Nicaragua?



¿Conoce de la ley de moneda y su aplicación en las diversas operaciones que realizan?

¿Los Proyectos realizados por la ONG cumplen con lo establecido en la ley de inversiones extranjeras?

¿Distingue los aspectos de la Ley de Concertación Tributaria que inciden en los registros contables de las transacciones en moneda extranjera?

¿Conoce acerca de la Ley Monetaria?

¿Aplica lo establecido en la Ley de Inversiones Extranjeras con relación al registro del capital en moneda extranjera?

¿Qué aspectos de la Ley de Concertación Tributaria vigente aplica en lo relacionado con las transacciones en moneda extranjera?



Relacionar el tratamiento contable de la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de la NIIF PYMES, según lo teórico, con la legislación vigente.

Aplicación

La forma de aplicación de lo que dicta la sección 30 en ejemplos reales de acuerdo a las transacciones que realizan las entidades que presenten moneda extranjera

Metodología de Aplicación de la Sección 30

¿Determina los aspectos relacionados de la sección 30, con otras secciones de la NIIF PYMES?

Al recibir desembolsos realizados en moneda extranjera, ¿Se actúa a través de una o más entidades financieras?

¿Se elabora un detalle de los gastos de la organización y socios locales en córdobas y moneda extranjera?

¿Conoce la interacción de la sección 30 con las demás secciones de las NIIF para PYMES?

Menciónelas

¿Qué normativa contable aplica en las transacciones para la elaboración y presentación de los estados financieros de la entidad?

¿Qué tipo de transacciones se realizan en la entidad?



¿Se cotejan las cifras presentadas en los estados financieros con el rendimiento de gastos y otros auxiliares

¿Los estados financieros son reexpresados en moneda extranjera?

¿Se toman en cuenta los tipos de cambios oficiales del BCN al momento de reexpresar los estados

¿Qué proceso de conversión realizan en las diversas transacciones?

¿Cuáles son los tipos de moneda que operan en la entidad?

¿En base a qué regula el tipo de cambio de moneda extranjera con la moneda funcional?

¿Cómo registran contablemente las variaciones en las tasas de cambio al momento de realizar conversiones de



financieros?

¿Qué dificultades ha
presentado al
momento de realizar
los registros
contables de
transacciones en



VI. Diseño Metodológico

6.1. Introducción:

En primera instancia, el diseño metodológico corresponde a un plan o una estrategia empleada para obtener la información necesaria que nutra una investigación en curso, respondiendo las preguntas directrices que encausan el proceso a cumplir su fin.

El estudio será aplicado en la Organización no Gubernamental “Amigos de la Tierra” con más de veinte años de funcionamiento en residencia nicaragüense ubicada en Managua, Colonia Centroamérica, del Registro Mercantil dos cuadras al norte, media cuadra arriba, Casa 402. Esta institución trabaja con fondos del extranjero que financian diversos proyectos ambientalistas que se ejecutan dentro del territorio nacional y en conjunto con otras ONG situadas en El Salvador, Honduras y Costa Rica, cumpliendo operaciones como una sede en Centroamérica. Esta es la encargada de rendir cuentas a las 9 diversas organizaciones que invierten en los proyectos basados en los acuerdos firmados, en los cuales se establece una tasa de cambio y la forma en la cual se van a presentar los estados financieros.

Esta monografía se desarrolló con la finalidad de precisar dicho estudio el cual permita el análisis de la aplicación de la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de las NIIF PYMES en los estados financieros de la ONG “Amigos de la Tierra” para el período finalizado del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.

6.2. Enfoque de la investigación

Los autores Blasco y Pérez (2007) citados por (Ruiz Medina, 2012), señalan que “*la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas*”. Por ello, el enfoque del estudio es cualitativo porque, además que parte de preguntas de investigación y no de un hipótesis, se trata de analizar la aplicación o la carencia de la misma, por medio de los niveles de conocimiento de parte de los expertos en la información financiera, de la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera” de las NIIF PYMES en los estados financieros de la entidad y se pretende identificar las conversiones realizadas al presentar los estados financieros así como las características de tasas de cambio correspondientes y las leyes vigentes nicaragüenses y normas contables que inciden en los registros contables.



Estos aspectos deben ser valorados utilizando técnicas cualitativas (entrevistas y hoja de observación documental) que permitirá determinar el efecto en los mismos dentro de la entidad y su influencia en el funcionamiento de las actividades, para su presentación y registro de las transacciones empleadas, según lo establecido en la sección 30 “Conversión de Moneda Extranjera”.

6.3. Tipos de investigación

El presente estudio es de carácter inductivo porque pretende recolectar, por medio de la observación, información para analizar y extraer conclusiones sobre el funcionamiento, y no con el fin de evaluar modelos, hipótesis o teorías preconcebidas; de un área de la entidad con respecto a la conversión a moneda funcional, de acuerdo a la sección 30 de la NIIF para PYMES y a la legislación vigente nicaragüense, referente a sus transacciones presentes en moneda extranjera y se enfoca en adquirir la percepción más completa posible de la presentación de los mismos, así como la determinación del cumplimiento de lo establecido en la Norma seleccionada para la investigación.

6.4. Delimitación espacial de la investigación.

La delimitación espacial de la investigación no es más que:

- ✓ Los sujetos (Contador General, Director administrativo de la ONG para Nicaragua) que intervienen en el proceso de registro y las operaciones en desarrollo; quienes dotarán de la información necesaria.
- ✓ El tiempo en que se aplicó el plan de estudios.

6.5. Población y Muestra

Para el estudio en cuestión se tomará la ONG “Amigos de la Tierra” como población en un período determinado, en este caso el período finalizado del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. Como muestra, el área de contabilidad, ya que se identificará el tipo de cambio utilizado en la conversión, el proceso de conversión tomando como referencia al Contador General y por ser quien elabora los Estados Financieros, así como tiene registros sobre los fondos que se destinan a cada proyecto. De igual forma, se tomará en cuenta al director en Nicaragua de la ONG para el aspecto de análisis financiero para fundamentar la aplicación, o falta de ella, de la sección 30 de las NIIF para PYMES en los estados financieros de la ONG.



6.5.1. Criterios para determinar la muestra

El método de muestreo a utilizar para esta investigación será con un propósito definido, es decir, dirigidas no probabilísticas, ya que no depende de una probabilidad, sino de razones relacionadas con las características de la investigación. Todo proyecto tiene su especificación correspondiente, por tanto, en los estados financieros irán reflejados los efectos de posibles dos proyectos distintos que requieren ser convertidos a la moneda funcional y, a su vez, a la moneda extranjera al hacer el reporte de los desembolsos.

6.5.2. Técnicas e instrumentos

En la presente investigación, los datos serán recolectados a través de:

- ✓ Las dos entrevistas realizadas al contador general de la ONG y al director para Nicaragua de la ONG que presentan conocimiento de la conversión, ya que pueden explicar y detallar el proceso de conversión de la moneda extranjera al córdoba para el registro de la transacción monetaria, así como la conversión del córdoba a dólar y, a la vez, al euro para la presentación de los desembolsos realizados del proyectos a los donantes extranjeros.

Este instrumento se formuló para dos personas en el campo administrativo: el contador general y el director administrativo para Nicaragua de la ONG, sin embargo, al momento de aplicarlos se recibió notificación que el director se encontraba fuera del país y en proceso de entrega de su cargo, debido a transcurso de renuncia cuyas causas son desconocidas. Además, el contador general se ubicaba en cumplimiento de sus funciones y le fue difícil atenderlos, por tanto el instrumento de entrevista dirigido a su persona fue aplicado al asistente de contabilidad, quien es su mano derecha en las actividades de registro de las transacciones incurridas en la entidad. La estructuración de la entrevista se formó en base a cuatro Subvariables, planteadas en la operacionalización de variables: conocimiento de NIIF, NIIF para PYMES Sección 30, marco jurídico y metodología de aplicación.

- ✓ La hoja de observación a los documentos correspondientes: comprobantes de diario, informe presentado al MIGOB, estados financieros convertidos; porque presentarán el



efecto de conversión para la ONG y elementos de cumplimiento con relación a lo desarrollado al tema, ya que, si son convertidos a la moneda funcional, según lo establece la sección 30 de las NIIF PYMES, debiendo concordar lo que la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua dicta sobre la presentación y conversión a moneda de curso legal.

6.5.3. Procesamiento de la información

Para lograr obtener la información necesaria y poder analizar conforme lo estipulado en la presente investigación, se procedió a elaborar los instrumentos competentes a partir de los aspectos cualitativos: la entrevista al personal administrativo y la hoja de observación; ya que, estas recolectan conocimientos, procesos y aspectos que giran a un entorno.

Una vez aprobados, por el tutor de esta investigación, los instrumentos para garantizar que su cumplimiento con las características de los mismos, fueron aplicados con ciertas limitantes debido a la ausencia de uno de los sujetos a los cuales la entrevista estaba dirigida, así como la aplicación del auxiliar del contador general al no contar con la presencia del mismo por el desarrollo de las funciones.

Teniendo la información recolectada en los instrumentos, estos fueron analizados de manera individual e independiente con la debida relación a las Subvariables planteadas para su creación, así como enlazadas con los temas desarrollados en la investigación, para proceder a realizar un análisis FODA donde se planteen las fortalezas y debilidades encontradas dentro de la organización en ambos instrumentos aplicados con el fin de unificar los datos recolectados en cada uno. Posteriormente, se redactaron las recomendaciones pertinentes al caso con el propósito de presentar aspectos de relevancia a las debilidades que fueron descubiertas y garantizar las conclusiones planteadas en el mismo proceso de investigación.

6.5.4. Resultados de la investigación

6.5.4.1 Entrevista

Con respecto a la primera subvariable, junto con que la investigación es de carácter cualitativo, se pretende identificar el grado de conocimiento que posee el sujeto que se encarga de elaborar los registros contables de las transacciones y presentar los estados financieros dentro de la entidad, ante los socios extranjeros que colocaron sus recursos en el proyecto específico y



hacia el órgano gubernamental a quien la ONG debe rendir cuentas, en este caso al Ministerio de Gobernación (MIGOB). Según lo respondido por el entrevistado, este no cuenta con un conocimiento profundo de Normas Internacionales de Información Financiera, ya que solo las ha escuchado mencionar, pero no estudiado detenidamente justificando que está en proceso de volver a estudiar para sacar el título universitario. Asimismo, solo determina al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua como organismo emisor de normas contables quedando un poco corta su noción acerca de la emisión de normativa internacional.

Por consiguiente, el entrevistado desconoce sobre la evolución de las Normas Internacionales de Información Financiera a las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, lo que significa que sus conocimientos no están actualizados, ya que:

“cuando estaba en proceso de estudio, no se impartía didácticamente la normativa, solo lo planteado con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y todo lo que manejo es conforme a la experiencia aquí, de las operaciones que se realizan diariamente y a la normativa que aquí se aplica”(Williams, 2019)

Identificando que los estados financieros dentro de la ONG son presentados bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y no bajo Normas Internacionales de Información Financiera.

En relación a la segunda subvariable, se procura detallar lo expresado en la sección 30 de las NIIF para PYMES para determinar si la entidad la aplica en sus transacciones, ya que esta tiene objetivo prescribir las formas de las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, en los estados financieros de una entidad, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación. Por ende, debido a las características de la ONG, por los proyectos convocatorios en Nicaragua provenientes de España y los accionistas de Europa que depositan los fondos para los proyectos aprobados, la moneda extranjera es una particularidad en este desarrollo de operaciones.

Dado que en la NIIF, sección 30 se plantea que, una entidad que se rige por ella, debe cumplir con la moneda funcional dentro del territorio en que desarrolle sus funciones, queda más que claro la conversión del monto en moneda extranjera a la presentación en córdobas, para el caso de sede dentro del territorio nicaragüense. En cuestiones de conocimientos, se carece de estos actualizados para la especificación de la sección y sus aspectos de manera profunda.



Para la tercer subvariable, se desglosa el marco jurídico correspondiente a la investigación, es decir, toda legislación que haga referencia de moneda extranjera o conversión al córdoba, donde abarca todo lo relacionado a la sección 30, brindando los aspectos jurisdiccionales a las entidades nicaragüenses que presenten sus estados financieros bajo NIIF PYMES que cumplan con las características de operación con moneda distinta a la funcional, siendo la mayoría en la actualidad. A pesar de no presentar la información financiera conforme esta normativa, el entrevistado expresó que destaca el papel del Banco Central de Nicaragua al dictar la moneda de curso legal que es el córdoba, así como su autorización de presentación en los estados financieros, aún sin presentar conocimiento del número de ley y el artículo en cuestión.

Se resaltó la existencia de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria, con la relación y cumplimiento del pago de las retenciones correspondientes al rubro, por ejemplo la retención del interés en la cuenta de ahorro, así como el conocimiento de los beneficios planteados en la misma regulación al contar con una exoneración, autorizada por la Dirección General de Ingresos, para no hacer pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que debe ser actualizada anualmente.

En esta subvariable, se pudo encontrar que, al menos dentro del proceso de registro de manera auxiliar, conoce lo relacionado al día a día de las operaciones en materia legal, ya que, se aplica lo establecido con la legislación que rige a las personas sin fines de lucro, así como lo referente a aspectos ambientales enlazadas a cada proyecto en ejecución, a pesar de no poderlo enlazar con la sección 30 ni con la otra legislación planteada en el marco teórico de esta investigación.

Correspondiente a la subvariable de metodología de aplicación, se trata de plantear, detallada y procedimentalmente la forma en que la sección 30 de las NIIF para PYMES prescribe el tratamiento para las transacciones en moneda extranjera que tenga una entidad provenientes de negocio en el extranjero o de operaciones con moneda extranjera, en este aspecto el entrevistado explicó el proceso que lleva un proyecto desde su momento de aprobación de fondos, hasta la elaboración del informe que se enviará a los socios. Este se procede de la siguiente manera: La ONG, desde su posición en España, realiza convocatoria de los proyectos, funcionando como una especie de alcaldía; una vez aprobados los proyectos, se enlistan las ONG's que se les hayan aprobado los proyectos en los diversos puntos territoriales en los que se encuentren.



Contando con cuenta en el Banco LAFISE, desde España, luego de publicar boletín que muestre la aprobación del proyecto, entra un fondo de 100,000 euros, comprados desde allá los dólares, y convertidos se deposita en cuenta de ahorro donde, cuyo monto inicial, se procura tramitar a cuenta corriente en córdobas, de carácter exclusivo para el proyecto en cuestión, y así llevar un control gradual de los gastos incurridos en el mismo, ya que se realizan transferencias periódicas desde 40,000 hasta 60,000 córdobas de la cuenta en dólares hacia la cuenta en córdobas y así poder librar los cheques en la moneda de curso legal, cumpliendo con lo dictado por el Banco Central de Nicaragua y lo planteado en el aspecto de moneda funcional en la sección 30 de las NIIF PYMES sin aplicar la misma de manera directa en la presentación de estados financieros y sistema de registro contable.

Al ser un sistema distinto a las empresas comerciales y teniendo como característica contable una inmensa cantidad de gastos, la ONG donde refiere movimiento constante es en la cuenta Fondos por ejecutar, presentada en Gobernación como Proyecto por ejecutar debido a sistema del mismo, siendo inmaterial el hecho, cuya cuenta lleva registrado el monto inicial de la inversión depositada por los socios de España y será debitada conforme, de la cuenta en dólares, se transfiera a la cuenta en córdobas con el fin de cubrir los gastos procedentes del proyecto, los cuales tienen duración de 6 a 7 meses.

El tipo de cambio a emplear, se dicta conforme fecha de la transferencia del monto inicial, lo que significa que, en la fecha y al cambio que la cuenta en dólares del proyecto, se cuente con un fondo, ese tipo de cambio se registra como reconocimiento inicial y se planteará en la fase inicial del informe a entregar del mismo proyecto. Al momento del pago de los gastos que se incurran, se rigen al tipo de cambio que presente el proveedor y para registrar esas erogaciones lo hacen por medio de una tasa promedio, es decir, según el tipo de cambio del mismo proveedor, el monto en dólares con relación a los euros presentes en cuenta, se obtiene un factor que es el monto que se traslade a la cuenta corriente y así poder emitir cheque. Este promedio se calcula con el objetivo que, al final del proyecto ya concluido, cuadre de manera exacta todas las erogaciones con el fondo invertido a la fecha en que este entró en la cuenta de la ONG en Nicaragua. Cabe destacar que la sección 30, dentro del reconocimiento inicial, hace una mención que, como orden práctico, una entidad puede utilizar una tasa de cambio aproximada a la existente en el momento de realizar la transacción, haciendo hincapié que las mismas fluctúan



significativamente y estas no resultarán adecuadas dentro de un período, sin embargo, en la economía nicaragüense, la fluctuación actual, más con la medida tomada a partir de noviembre del 2019 por el Banco Central de una devaluación del 3%, siendo para el año 2018, año que está siendo tomado en esta investigación, del 5%; no es muy significativo y permitiría utilizar esta tasa media que expresa la Norma.

Además, si un proyecto sigue en ejecución para el momento que la ONG presenta sus estados financieros, la única cuenta que presenta las características de moneda extranjera, es la cuenta en el banco moneda extranjera donde aún está lo depositado por el socio para el proyecto, en ese caso se realiza la actualización conforme tasa de cambio del Banco Central de Nicaragua para registrar el diferencial cambiario correspondiente a un producto financiero y reconocido en los resultados, cumpliendo con la actualización de la información financiera. De manera indirecta, se puede identificar que la ONG sigue lo mencionado en la sección 30, en el párrafo 18, inciso a, donde las cuentas del estado de situación financiera serán convertidos a la tasa de cambio de cierre a la fecha de dicho estado.

Ya finalizando este proceso, se informó en la entrevista que al culminar el tiempo de ejecución del proyecto, se emite un informe dirigido hacia los socios en España que depositaron sus fondos para que este sean empleados para el fin establecido, este documento presenta el proceso de cumplimiento del mismo, se detalla los movimientos empleados a la cuenta con desglose de los gastos incurridos, así como la presentados de los estados financieros expresado en euros para la rendición de cuentas final para que ellos verifiquen actuación.

Se distingue que no hay dificultad en los registros de moneda extranjera al momento de la elaboración de los estados financieros, ya que la única que cuenta con esas características, sigue siendo la cuenta en dólares mantenida en el banco a espera de transferencias para uso de esos recursos.

6.5.4.2 Hoja de Observación

El instrumento de observación fue aplicado de manera documental a los comprobantes de diario, estados financieros de la ONG y al informe que se les envía a los socios, así como el que se remite al Ministerio de Gobernación, sobre la información brindada por la ONG en el transcurso del mismo, nos permitieron la revisión de estos en una sola ocasión, por tanto se presentan los siguientes resultados.

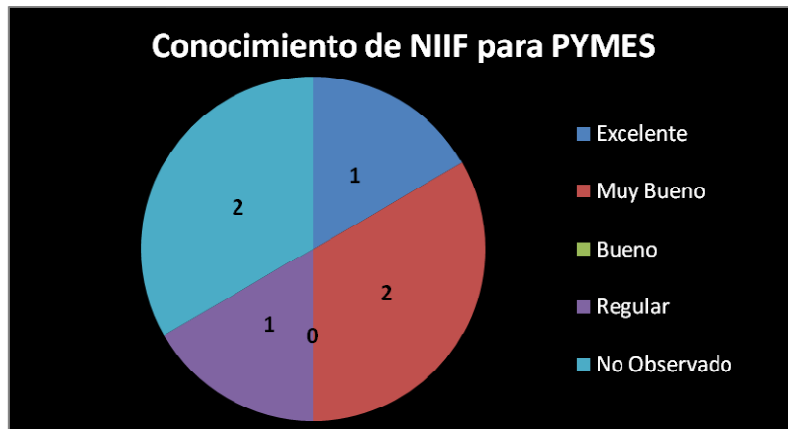


Gráfico N° 1. Conocimiento sobre NIIF para PYMES

Correspondiente a la variable de conocimiento sobre NIIF para PYMES en los documentos observados no existen características del marco normativo contable en los estados financieros, pero sí se encuentra un manual sobre la aplicación de las NIIF PYMES, lo cual se debe a que los trabajadores del departamento están siendo capacitados en relación a dichas normas. Por el momento las operaciones son registradas bajo PCGA, lo cual resulta en una aplicación nula de las normas promovidas por el CCPN con relación a la adopción de las NIIF PYMES.

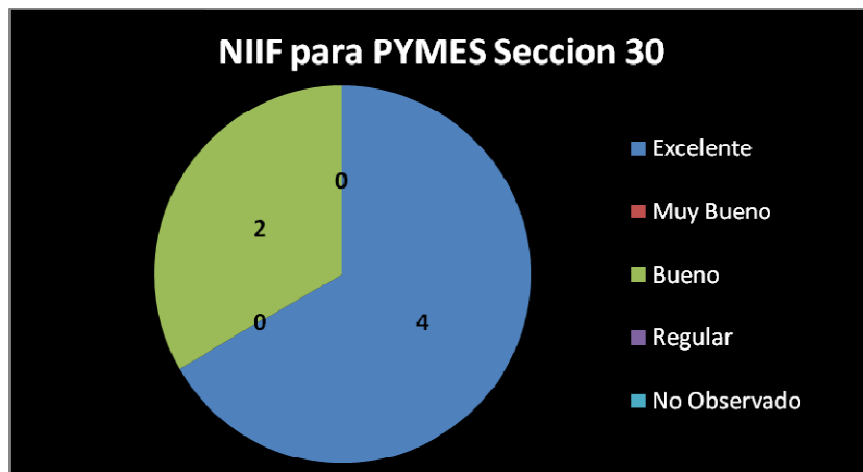


Gráfico N° 2. NIIF para PYMES, Sección 30



Siguiendo con la variable de NIIF para PYMES, Sección 30; la entidad reconoce al córdoba como moneda funcional para el registro de las transacciones, reconoce las transacciones en moneda extranjera y el diferencial cambiario resultante de dichas transacciones, se realizan las conversiones de moneda extranjera al final de cada periodo; la forma de presentación de los estados financieros al final del periodo es basada a lo establecido en los PCGA con las particularidades de la contabilidad para una ONG, en este se registran correctamente las tasas de cambio de la moneda extranjera, sin embargo, en los estados financieros preparados por cada proyecto para los socios donantes, se utiliza una tasa promedio, resultante de las tasas de cambio en las fechas de cada uno de los desembolsos.

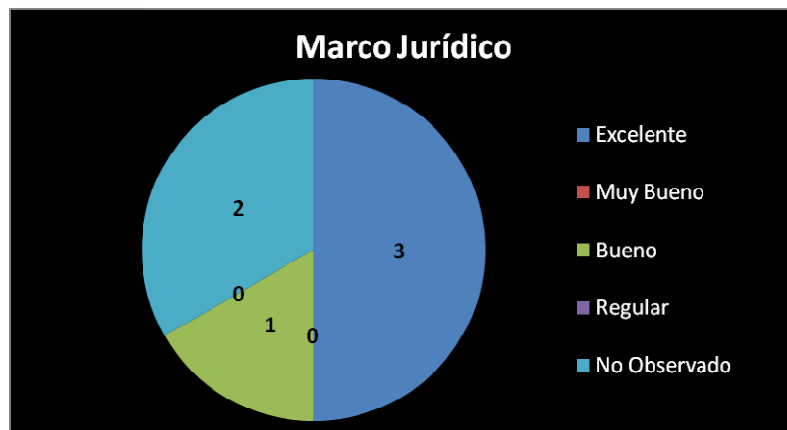


Gráfico N° 3. Marco Jurídico

En relación a la variable de Marco jurídico, la entidad aplica lo establecido en la legislación vigente de nuestro país en las transacciones que realiza, además que presenta sus estados financieros en la moneda de curso legal y distingue los aspectos de la ley de Concertación Tributaria (Ley 822) que inciden en los registros contables de las transacciones en moneda extranjera y lo establecido en la ley de inversiones extranjeras; respecto a la ley monetaria, conocen de la existencia de la misma, mas no lo que expresa. No tienen noción de aspectos relacionados a otras secciones de las NIIF para PYMES.



Gráfico N° 4. Metodología de la Aplicación de la Sección 30

Con respecto a la variable de metodología de la aplicación de la sección 30, la entidad recibe los desembolsos a través de dos entidades financieras diferentes, una en España que se deposita en euros y remite en dólares y la otra en Nicaragua que recibe en dólares y desde la cual se efectúan cambios a córdobas. Los detalles de los gastos son elaborados en córdobas, dólares y euros; se cotejan los estados financieros con el rendimiento de los gastos y al finalizar, son elaborados en córdobas y reexpresados en moneda extranjera, sin tomar en cuenta los tipos de cambios oficiales del BCN al momento de reexpresarlos.

6.5.5. Análisis FODA

Ya juntando los análisis de los instrumentos aplicados, la entrevista y la hoja de observación, se puede llegar a un razonamiento en conjunto donde se plantee, dentro de lo observado en la organización, las fortalezas y debilidades en relación al tema de la investigación.

Fortalezas

- ✓ Destaca papel del Banco Central de Nicaragua al dictar tipo de moneda de curso legal.
- ✓ Se resalta existencia de la ley 822.
- ✓ Conocimiento de beneficios planteados.

Debilidades

- ✓ No hay conocimiento profundo sobre Normas Internacionales de Información Financiera.
- ✓ No se domina sobre evolución de Normas.
- ✓ Conocimientos desactualizados.



- ✓ **Conocimiento de lo relacionado del día a día en materia legal.**
- ✓ **Transferencias periódicas.**
- ✓ **Tipo de cambio a la fecha del monto inicial.**
- ✓ **Tipo de cambio que presente el proveedor.**
- ✓ **Tasa de cambio promedio.**
- ✓ **Todas las erogaciones de gastos cuadran con exactitud al monto inicial del fondo invertido en cuenta de ONG.**
- ✓ **Actualización conforme tasa de cambio del Banco Central de Nicaragua para actualización de registros y presencia de diferencial cambiario como producto financiero.**
- ✓ **No hay problema en registro de moneda extranjera con relación a la cuenta en dólares.**
- ✓ **Existe manuales sobre la aplicación de las NIIF para Pymes**
- ✓ **Existen programas de capacitación para los trabajadores del Dpto. de Contabilidad con respecto a normas contables**
- ✓ **La ONG reconoce la moneda funcional para el registro de las operaciones**
- ✓ **Registros contables en base a PCGA.**
- ✓ **Conocimientos de operación basados en experiencia.**
- ✓ **No se aplica el marco normativo contable en los Estados Financieros.**
- ✓ **La forma de presentación es basada a lo establecido en los PCGA con particularidades específicas para la contabilidad de una ONG.**
- ✓ **La tasa de cambio oficial de la moneda extranjera, es registrada correctamente en las transacciones de la entidad, no así en los estados financieros de cada proyecto.**
- ✓ **Conoce la existencia de una ley monetaria, no así su contenido.**
- ✓ **No relacionan aspectos de la sección 30, con otras secciones de las NIIF PYMES.**
- ✓ **Al momento de la reexpresión de los estados financieros no se toma en cuenta los tipos oficiales del BCN.**



- ✓ La entidad aplica lo establecido en la legislación vigente al momento de realizar sus transacciones.
- ✓ Los estados financieros son presentados en base a la moneda de curso legal del país.
- ✓ Al recibir los desembolsos en moneda extranjera se actúa a través de dos entidades financieras.
- ✓ Se elaboran detalles de los gastos de la organización en córdobas y moneda extranjera.
- ✓ Se cotejan las cifras con los estados financieros, el rendimiento de gastos y los libros auxiliares.
- ✓ Los estados financieros son expresados en córdobas y reexpresados a moneda extranjera





Gráfico N°5. FODA de la Guía de Observación.

Como se puede observar en la gráfica, la entidad presenta excelentes bases en general que la constituyen como una entidad fuerte, y demuestra por qué ha permanecido tantos años en nuestro país, aún está trabajando en potenciar algunas fortalezas que no están desarrolladas en su totalidad.

Por otro lado, pese a no presentar sus estados financieros bajo NIIF para PYMES, es una contabilidad muy ordenada, sus debilidades se identifican en desconocimiento de algunas legislaciones o la toma de tasas de cambio no oficiales para sus registros por proyectos, esta última puede considerarse una amenaza, si no es analizada correctamente, pues puede inducir a una información mal presentada debido a que no está conforme Normas Internacionales, ya que es una normativa que requiere de toda la atención de la organización y puede provocar una paralización del desembolso de los recursos para financiación de los proyectos. Una homologación permite cumplimiento de la necesidad como institución cuando se requiere de una relación financiera con empresas internacionales, que a su vez se rigen con otros organismos, que aplican en su totalidad los registros establecidos y unificados según normativa internacional.



VII. Recomendaciones

Basados en las debilidades planteadas en el análisis FODA proveniente de la aplicación de instrumentos, se plantean las siguientes recomendaciones:

- ✓ Continuar capacitando al personal sobre la contabilidad en base a las Normas Internacionales de Información Financiera, pues los donantes de la Organización son europeos y en estos países, en su mayoría dichas normas han sido adoptadas y aplicadas, además de actualizar los conocimientos en la normativa contable de los trabajadores.
- ✓ Fortalecer los conocimientos del personal administrativo sobre legislación relacionada a operaciones en moneda extranjera para una aprobación concreta y sustentada acerca de las características de este tipo de transacciones.
- ✓ Iniciar el proceso de transición de PCGA a NIIF para PYMES, según lo establecido en la sección 35 de las mismas, con la finalidad de uniformar los estados financieros a los lineamientos internacionales para continuar con el financiamiento de los socios sin limitaciones.
- ✓ Registrar, tanto para la contabilidad de la entidad como para cada uno de los proyectos, la tasa de cambio oficial del día en que se realiza la transacción.
- ✓ A pesar de tener establecido el proceso para registro con la tasa promedio, es recomendable que se empiece a aplicar la tasa de cambio oficial de la moneda extranjera para los estados financieros de cada proyecto presentado en el informe a entregar al donante para que estos vean con claridad todas las afectaciones que el desarrollo del proyecto tuvo contablemente.



VIII. Conclusiones

La ONG “Amigos de la Tierra”, siendo una entidad que recibe fondos de socios europeos, presenta su contabilidad en base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aun cuando sus donantes registran sus transacciones bajo Normas Internacionales de Información Financiera oficialmente adoptadas y aplicadas.

La sección 30 “Conversión de la Moneda Extranjera” prescribe la manera y los elementos que una entidad debe tener en consideración cuando presente transacciones en moneda distinta a la funcional, ya sea proveniente de negocios en el extranjero o de operaciones con moneda extranjera.

A pesar de no aplicar NIIF para PYMES en sus registros contables, la ONG aplica la forma de reconocimiento inicial de las transacciones en moneda extranjera, así como identificar a la moneda funcional y la relevancia de la misma ante la moneda extranjera como lo establece la sección 30. Adicionalmente, la ONG cumple los requisitos de ley, tanto para su fundación como para sus obligaciones fiscales; el hecho de la no aplicación de las NIIF PYMES radica en que, aunque cumpla con ciertos requisitos de la misma, debe cumplir en su totalidad lo establecido en las normas para considerarse estar bajo la normativa.

En las operaciones de la ONG “Amigos de la Tierra” se ven incluidas dos tipos de moneda extranjera, el euro y el dólar, para los registros presentes y la rendición de cuentas para los socios donantes del exterior. Además, la ONG cumple con lo establecido en la Ley de Banco con respecto al registro en la moneda legal todas aquellas operaciones que cuenten con las características en moneda extranjera, punto de acuerdo de lo legal con lo normativo.

La ONG tiene establecido su proceso de conversión y registro con relación a los proyectos aceptados provenientes de los socios y depositados en moneda extranjera. Con el fin de coincidir el monto inicial del proyecto con las erogaciones incurridas en el mismo, utiliza una tasa de cambio promedio guiándose con la tasa de cambio de la fecha de la transferencia inicial con relación a la conversión del proveedor.



La ONG, por no llevar sus registros bajo Normas Internacionales, no repercute en una infracción legal, fiscal o financiera, sin embargo, esta discordia de marcos contables, entre ella y sus donantes, puede significar problemas en futuros financiamientos provenientes de socios en cuyos países de origen las NIIF sean un marco establecido o ya sean ley. Cabe destacar que, en Nicaragua, la ley está encima de las NIIF y que no es utilizada en el 100% de las organizaciones operantes en el país, pero representaría una limitante de expansión para aquellas que deseen obtener recursos provenientes del extranjero por no presentar una información uniforme que permita la comparabilidad y fiabilidad entre estas y los posibles inversores.



IX. Referencias Bibliográficas

- ✚ 149, L. G. (2010). *Ley 732 "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua"*.
- ✚ Foundation IFRS. (2015). Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. En *Noma NIIF para las PYMES*.
- ✚ IASCF. (2008). Interpretación SIC-7.
- ✚ Ibañez, M. (2009). Obtenido de <http://www.edicionesmanuelibanez.es/descarga/avanzada04.pdf>
- ✚ IFRS Foundation. (2016). Sección 30 "Conversión de la Moneda Extranjera". En *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* (págs. 210-215). London: IFRS Foundation Publications Departament.
- ✚ N°241, L. G. (2012). *Ley de Concentración Tributaria*.
- ✚ N°41, L. G. (2019). *Ley 987, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°822*.
- ✚ Ruiz Medina, M. I. (2012). Políticas Públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán, Sinaloa, México".
- ✚ Resolución N° CD-SIBOIF-111-1-MAY7-2019, 7 de mayo de 2019 "Norma Temporal para el diferimiento de provisiones de cartera de crédito y para el tratamiento de bienes recibidos en recuperación de créditos"
- ✚ Ley 316. Ley de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Reformado por la Ley N°552. La Gaceta N°169, 2005
- ✚ Decreto Ley No. 1-92 Ley Monetaria, La gaceta No. 2, 1992
- ✚ Ley de Inversiones Extranjeras. La Gaceta N°56, 1955
- ✚ Ley 147. Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro. La Gaceta N°102, 1992.
- ✚ Deloitte (2013) *Generalidades, Objetivos y cualidades de las NIIF*. Recuperado de www.deloitte.com



- ✚ Deloitte (2013) *Normas Internacionales de Información Financiera*. Recuperado de la sección de noticias en www.deloitte.com
- ✚ Uribe, L. (2014) *NIIF para PYMES. Antecedentes y principios básicos*. Recuperado de www.vLex.com
- ✚ La voz del sandinismo (2011) *Entran en Vigencia en Nicaragua Normas Internacionales de Información Financiera*. Recuperado de www.lavozdelsandinismo.com
- ✚ IFRS () *Acerca de las NIIF para PYMES*. Recuperado de <http://www.ifrs.cl> (Sitio oficial IFRS en español)
- ✚ Salazar, E. (2013) *Efectos de la implementación de las NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá*. Cuadernos de contabilidad, 14 (35), 395-414.
- ✚ OICE (2012) *Cronología de IASC y IASB*. Recuperado de www.NICNIIF.com
- ✚ Romero, E. (2011) *Modelo del IASB: Una perspectiva Global*. Universidad de Granada. Recuperado de www.ugr.es
- ✚ Medina, Edith; Montenegro, Maykel & Ruiz, Yajaira (2014) *Impacto financiero de la implementación de la sección 30 Conversión de la moneda extranjera de las NIIF para PYMES en los costos de producción de la fábrica puros Estelí Nicaragua S.A., durante el I trimestre del año 2014*. Trabajo final de Seminario de graduación, FAREM Estelí, UNAN-Managua.
- ✚ Mejía, Elías (2005) *Técnicas e Instrumentos de Investigación*. Lima, Perú. Serie textos para maestrías en la educación. Primera Edición. Página 19-50.
- ✚ IASB/IFRS (2014) *Normas Internacionales de Contabilidad, Efectos de las variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera (NIC 21) 2014*. Recuperado de <https://contabilidad.com.do/niif-pymes/>
- ✚ IASB/IFRS (1997) *Interpretación SIC, Introducción al Euro. (SIC 7) 1977*. Recuperado de <https://contabilidad.com.do/niif-pymes/>
- ✚ Hernández Sampieri, R. (2014) *Metodología de la Investigación*. Sexta edición. Recuperado de www.booksmedicos.org.
- ✚ Bloom, B. (1956) *Taxonomy of educational objectives: The classification of educational goals*; pág. 201-207, B; Ed. David McKay Company; 1956



- ✚ Ortiz, H (2015) *NIIF PYMES, mas de 150 preguntas y respuestas básicas*. Disponible en www.hectorortizanaya.com
- ✚ Montero, D; Gutiérrez, C. & Salas, J. (2017) *Situación de las normas, interpretaciones y modificaciones emitidas por el IASB y el Comité de Interpretaciones de las NIIF*. Recuperado de www.ey.com/IFRS.
- ✚ Deloitte (2016) *Guía rápida de las NIIF*. Rescatado de www.iasplus.com/pubs.
- ✚ Ley No. 588 (1961) *Ley reguladora de cambios internacionales*. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 135 del 17 de junio de 1961.
- ✚ Valle, M. (2016) *NIF B-15, conversión de moneda extranjera.PDF*
- ✚ PUJ (2016) *las exigencias de independencia dieron lugar a la creación del FASB*. Recuperado de www.legis.com
- ✚ Villanueva, F (2016) *La conversión de estados financieros a moneda extranjera en el marco de las normas internacionales de información financiera*.



X. Anexos

- ENTREVISTA A CONTADOR GENERAL
- ENTREVISTA A DIRECTOR
- GUÍA DE OBSERVACIÓN
- TASAS DE CAMBIO OFICIALES DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA DEL AÑO 2018.
- COMUNICADO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA
- FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE REGISTRO DEL FONDO INVERTIDO POR LOS SOCIOS EXTRANJEROS DESDE ESPAÑA.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN – MANAGUA

RECINTO UNIVERSITARIO CARLOS FONSECA AMADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA

CONTADOR GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

El propósito del siguiente instrumento de entrevista es obtener la información correspondiente de utilidad al estudio monográfico llevado a cabo por estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua cuyo tema es **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 30, “CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA” DE LAS NIIF PYMES, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ONG “AMIGOS DE LA TIERRA” PARA EL PERIODO FINALIZADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018.**

2. DATOS GENERALES DE LA ENTREVISTA.

Lugar de la entrevista: _____

Fecha de la entrevista: _____

Nombre del entrevistado/a: _____

Edad: _____ **Sexo:** _____ **Escolaridad:** _____

Estado Civil: _____ **Oficio:** _____

3. PREGUNTAS

a. SUBVARIABLE 1: CONOCIMIENTO DE NIIF

- i. ¿Tiene conocimiento de marco normativo contable?



- ii. ¿Conoce los diversos organismos emisores de normas contables?
- iii. ¿Maneja información sobre la evolución de las Normas Internacionales de Contabilidad a Normas Internacionales de Información Financiera?
- iv. ¿Entiende sobre la estructura de las secciones de las NIIF y las NIIF para PYMES?
- v. ¿Los estados financieros de la ONG “Amigos de la Tierra” son elaborados y presentados a base de NIIF para PYMES?

b. SUBVARIABLE 2: NIIF PARA PYME SECCIÓN 30

- i. ¿Conoce los aspectos de lo que trata la sección 30?
- ii. ¿Realiza el proceso de conversión de moneda extranjera de acuerdo a la sección 30?
- iii. ¿Logra diferenciar las transacciones monetarias y no monetarias de acuerdo la sección 30?
- iv. ¿Identifica los tipos de moneda que hace referencia la sección 30 con las que aplica la entidad en sus operaciones?
- v. ¿Entiende la forma de presentación de la información según lo establecido en la sección 30?
- vi. ¿Entiende la relación de la sección 30 de las NIIF para PYMES con la NIC-21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”?

c. SUBVARIABLE 3: MARCO JURÍDICO

- i. ¿Conoce el marco jurídico nicaragüense relacionada al cambio monetario?
- ii. ¿Identifica la función del Banco Central de Nicaragua con lo referente al tipo de cambio y moneda oficial aplicable en Nicaragua?



- iii. ¿Conoce acerca de la Ley Monetaria?
- iv. ¿Aplica lo establecido en la Ley de Inversiones Extranjeras con relación al registro del capital en moneda extranjera?
- v. ¿Qué aspectos de la Ley de Concertación Tributaria vigente aplica en lo relacionado con las transacciones en moneda extranjera?
- vi. ¿Conoce la interacción de la sección 30 con las demás secciones de las NIIF para PYMES? Mencíonelas

d. SUBVARIABLE 4: METODOLOGÍA DE APLICACIÓN

- i. ¿Qué normativa contable aplica en las transacciones para la elaboración y presentación de los estados financieros de la entidad?
- ii. ¿Qué tipo de transacciones se realizan en la entidad?
- iii. ¿Qué proceso de conversión realizan en las diversas transacciones?
- iv. ¿Cuáles son los tipos de moneda que operan en la entidad? ¿En base a qué regula el tipo de cambio de moneda extranjera con la moneda funcional?
- v. ¿Cómo registran contablemente las variaciones en las tasas de cambio al momento de realizar conversiones de moneda extranjera?
- vi. ¿Qué dificultades ha presentado al momento de realizar los registros contables de transacciones en moneda extranjera?



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA

UNAN – MANAGUA

RECINTO UNIVERSITARIO CARLOS FONSECA AMADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA

DIRECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El propósito del siguiente instrumento de entrevista es obtener la información correspondiente de utilidad al estudio monográfico llevado a cabo por estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua cuyo tema es **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 30, “CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA” DE LAS NIIF PYMES, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ONG “AMIGOS DE LA TIERRA” PARA EL PERIODO FINALIZADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018.**

2. DATOS GENERALES DE LA ENTREVISTA.

Lugar de la entrevista: _____

Fecha de la entrevista: _____

Nombre del entrevistado/a: _____

Edad: _____ **Sexo:** _____ **Escolaridad:** _____

Estado Civil: _____ **Oficio:** _____

3. PREGUNTAS

a. SUBVARIABLE 1: CONOCIMIENTO DE NIIF

- i. ¿Conoce el marco regulatorio de las Normas Internacionales de Información Financiera?

- ii. ¿Conoce los diversos organismos emisores de normas contables?



- iii. ¿Maneja información sobre la evolución de las Normas Internacionales de Contabilidad a Normas Internacionales de Información Financiera?
- iv. ¿Entiende sobre la estructura de las secciones de las NIIF y las NIIF para PYMES?
- v. ¿Los estados financieros de la ONG “Amigos de la Tierra” están elaborados y presentados a base de NIIF para PYMES?

b. SUBVARIABLE 2: NIIF PARA PYME SECCIÓN 30

- i. ¿Conoce los aspectos de lo que trata la sección 30?
- ii. ¿Analiza el proceso de conversión de moneda extranjera de acuerdo a la sección 30?
- iii. ¿Conoce sobre las transacciones monetarias y no monetarias de acuerdo la sección 30?
- iv. ¿Identifica los tipos de moneda que hace referencia la sección 30 con las que aplica la entidad en sus operaciones?
- v. ¿Aplica los criterios establecidos en la sección 30 en el proceso de elaboración y presentación de los estados financieros?
- vi. ¿Entiende la relación de la sección 30 de las NIIF para PYMES con la NIC-21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”?

c. SUBVARIABLE 3: MARCO JURÍDICO

- i. ¿Comprende lo establecido en la legislación vigente nicaragüense que se apegue a sus operaciones de cambio monetario?



- ii. ¿Identifica la función del Banco Central de Nicaragua con lo referente al tipo de cambio y moneda oficial aplicable en Nicaragua?
- iii. ¿Conoce acerca de la Ley Monetaria?
- iv. ¿Aplica lo establecido en la Ley de Inversiones Extranjeras con relación al registro del capital en moneda extranjera?
- v. ¿Qué aspectos de la Ley de Concertación Tributaria vigente aplica en lo relacionado con las transacciones en moneda extranjera?
- vi. ¿Conoce la interacción de la sección 30 con las demás secciones de las NIIF para PYMES? Menciónelas

d. SUBVARIABLE 4: METODOLOGÍA DE APLICACIÓN

- i. ¿Qué normativa contable aplica en las transacciones para la elaboración y presentación de los estados financieros de la entidad?
- ii. ¿Qué tipo de transacciones se realizan en la entidad?
- iii. ¿Qué proceso de conversión realizan en las diversas transacciones?
- iv. ¿Cuáles son los tipos de moneda que operan en la entidad? ¿En base a qué regula el tipo de cambio de moneda extranjera con la moneda funcional?
- v. ¿Cómo registran contablemente las variaciones en las tasas de cambio al momento de realizar conversiones de moneda extranjera?
- vi. ¿Qué dificultades ha presentado al momento de realizar los registros contables de transacciones en moneda extranjera?



INTRODUCCION

El propósito del siguiente instrumento de observación es obtener la información que será de gran utilidad al estudio monográfico llevado a cabo por estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua cuyo tema es "ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 30, "CONVERSIÓN DE MONEDA EXTRANJERA" DE LAS NIIF PYMES, PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ONG "AMIGOS DE LA TIERRA" PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018".

PREGUNTAS	ESCALA DE VALORACION				
	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	NO OBSERVADO
SUBVARIABLE 1: CONOCIMIENTO SOBRE NIIF PARA PYMES					
1.1. ¿Se aplica el nuevo el marco normativo contable en los Estados Financieros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2. ¿Existen manuales sobre la aplicación de las normas NIIF para PYMES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3. ¿Existen programas en capacitación para los trabajadores del Dpto de Contabilidad con respecto a normas contables?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4. ¿Registran sus operaciones utilizando los PCGA?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4. ¿Registran sus operaciones utilizando las NIIF?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.5. ¿Se observa que aplican en sus EEEF las normas promovidas por el CCPN con relación a la adopción de las NIIF PYMES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBVARIABLE 2: NIIF PARA PYMES SECCION 30					
2.1. ¿Reconoce la ONG'S una moneda funcional para el registro de sus operaciones?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2. ¿La ONG'S reconoce las transacciones en moneda extranjera?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3. ¿Observa si la entidad reconoce el diferencial cambiario en los resultados del periodo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4. ¿Observa si la organización realiza las conversiones de moneda extranjera al final de cada periodo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.5. ¿La forma de presentación de sus estados financieros es acorde a lo establecido en NIIF PYMES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.6. ¿La tasa de cambio oficial de la moneda extranjera es registrada correctamente en las transacciones de la entidad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBVARIABLE 3: MARCO JURIDICO					
3.1. ¿La entidad aplica lo establecido en la legislación vigente de nuestro país en las transacciones que realiza?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2. ¿Los Estados financieros se presentan en base a la moneda de curso legal del país?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.3. ¿Conoce de la ley monetaria y su aplicación en las diversas operaciones que realizan?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.4. ¿Los Proyectos realizados por la ONG cumplen con lo establecido en la ley de inversiones extranjeras?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.5. ¿Distingue los aspectos de la Ley de Concertación Tributaria que inciden en los registros contables de las transacciones en moneda extranjera?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.6. ¿Determina los aspectos relacionados de la sección 30, con otras secciones de la NIIF PYMES?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBVARIABLE 4: METODOLOGIA DE LA APLICACIÓN DE LA SECCION 30					
4.1. Al recibir desembolsos realizados en moneda extranjera, ¿Se actúa a través de una o más entidades financieras?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2. ¿Se elabora un detalle de los gastos de la organización y socios locales en córdobas y moneda extranjera?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3. ¿Se cotejan las cifras presentadas en los estados financieros con el rendimiento de gastos y otros auxiliares disponibles?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.4. ¿Los estados financieros son reexpresados en moneda extranjera?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.5. ¿Se toman en cuenta los tipos de cambios oficiales del BCN al momento de reexpresar los estados financieros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Banco Central de Nicaragua
Existencia confianza y estabilidad

AVISO

El Banco Central de Nicaragua informa al público en general los tipos de cambio oficial del córdoba con respecto al dólar de los Estados Unidos de América (USD) que regirán en el periodo abajo señalado:

TIPO DE CAMBIO OFICIAL DE AL

Fecha	Córdoba por USD
01-Enero-2018	30.7950
02-Enero-2018	30.7992
03-Enero-2018	30.8033
04-Enero-2018	30.8074
05-Enero-2018	30.8115
06-Enero-2018	30.8156
07-Enero-2018	30.8197
08-Enero-2018	30.8239
09-Enero-2018	30.8280
10-Enero-2018	30.8321
11-Enero-2018	30.8362
12-Enero-2018	30.8404
13-Enero-2018	30.8445
14-Enero-2018	30.8486
15-Enero-2018	30.8527
16-Enero-2018	30.8568
17-Enero-2018	30.8610
18-Enero-2018	30.8651
19-Enero-2018	30.8692
20-Enero-2018	30.8734
21-Enero-2018	30.8775
22-Enero-2018	30.8816
23-Enero-2018	30.8857
24-Enero-2018	30.8899
25-Enero-2018	30.8940
26-Enero-2018	30.8981
27-Enero-2018	30.9023
28-Enero-2018	30.9064
29-Enero-2018	30.9105
30-Enero-2018	30.9146
31-Enero-2018	30.9188
01-Febrero-2018	30.9229
02-Febrero-2018	30.9270
03-Febrero-2018	30.9312
04-Febrero-2018	30.9353
05-Febrero-2018	30.9395



Fecha	Córdoba por USD
06-Febrero-2018	30.9436
07-Febrero-2018	30.9477
08-Febrero-2018	30.9519
09-Febrero-2018	30.9560
10-Febrero-2018	30.9601
11-Febrero-2018	30.9643
12-Febrero-2018	30.9684
13-Febrero-2018	30.9726
14-Febrero-2018	30.9767
15-Febrero-2018	30.9808
16-Febrero-2018	30.9850
17-Febrero-2018	30.9891
18-Febrero-2018	30.9933
19-Febrero-2018	30.9974
20-Febrero-2018	31.0016
21-Febrero-2018	31.0057
22-Febrero-2018	31.0098
23-Febrero-2018	31.0140
24-Febrero-2018	31.0181
25-Febrero-2018	31.0223
26-Febrero-2018	31.0264
27-Febrero-2018	31.0306
28-Febrero-2018	31.0347
01-Marzo-2018	31.0389
02-Marzo-2018	31.0430
03-Marzo-2018	31.0472
04-Marzo-2018	31.0513
05-Marzo-2018	31.0555
06-Marzo-2018	31.0596
07-Marzo-2018	31.0638
08-Marzo-2018	31.0679
09-Marzo-2018	31.0721
10-Marzo-2018	31.0762
11-Marzo-2018	31.0804
12-Marzo-2018	31.0845
13-Marzo-2018	31.0887
14-Marzo-2018	31.0929
15-Marzo-2018	31.0970
16-Marzo-2018	31.1012
17-Marzo-2018	31.1053
18-Marzo-2018	31.1095
19-Marzo-2018	31.1136
20-Marzo-2018	31.1178
21-Marzo-2018	31.1220
22-Marzo-2018	31.1261
23-Marzo-2018	31.1303
24-Marzo-2018	31.1344
25-Marzo-2018	31.1386
26-Marzo-2018	31.1428



Fecha	Cóncoba por USD
27-Marzo-2018	31.1469
28-Marzo-2018	31.1511
29-Marzo-2018	31.1553
30-Marzo-2018	31.1594
31-Marzo-2018	31.1636
01-Abril-2018	31.1678
02-Abril-2018	31.1719
03-Abril-2018	31.1761
04-Abril-2018	31.1803
05-Abril-2018	31.1844
06-Abril-2018	31.1886
07-Abril-2018	31.1928
08-Abril-2018	31.1969
09-Abril-2018	31.2011
10-Abril-2018	31.2053
11-Abril-2018	31.2094
12-Abril-2018	31.2136
13-Abril-2018	31.2178
14-Abril-2018	31.2220
15-Abril-2018	31.2261
16-Abril-2018	31.2303
17-Abril-2018	31.2345
18-Abril-2018	31.2387
19-Abril-2018	31.2428
20-Abril-2018	31.2470
21-Abril-2018	31.2512
22-Abril-2018	31.2554
23-Abril-2018	31.2595
24-Abril-2018	31.2637
25-Abril-2018	31.2679
26-Abril-2018	31.2721
27-Abril-2018	31.2763
28-Abril-2018	31.2804
29-Abril-2018	31.2846
30-Abril-2018	31.2888
01-Mayo-2018	31.2930
02-Mayo-2018	31.2972
03-Mayo-2018	31.3014
04-Mayo-2018	31.3055
05-Mayo-2018	31.3097
06-Mayo-2018	31.3139
07-Mayo-2018	31.3181
08-Mayo-2018	31.3223
09-Mayo-2018	31.3265
10-Mayo-2018	31.3307
11-Mayo-2018	31.3349
12-Mayo-2018	31.3390
13-Mayo-2018	31.3432
14-Mayo-2018	31.3474



Fecha	Córdoba por USD
15-Mayo-2018	31.3516
16-Mayo-2018	31.3558
17-Mayo-2018	31.3600
18-Mayo-2018	31.3642
19-Mayo-2018	31.3684
20-Mayo-2018	31.3726
21-Mayo-2018	31.3768
22-Mayo-2018	31.3810
23-Mayo-2018	31.3852
24-Mayo-2018	31.3894
25-Mayo-2018	31.3936
26-Mayo-2018	31.3977
27-Mayo-2018	31.4019
28-Mayo-2018	31.4061
29-Mayo-2018	31.4103
30-Mayo-2018	31.4145
31-Mayo-2018	31.4187
01-Junio-2018	31.4229
02-Junio-2018	31.4271
03-Junio-2018	31.4313
04-Junio-2018	31.4355
05-Junio-2018	31.4397
06-Junio-2018	31.4439
07-Junio-2018	31.4481
08-Junio-2018	31.4524
09-Junio-2018	31.4566
10-Junio-2018	31.4608
11-Junio-2018	31.4650
12-Junio-2018	31.4692
13-Junio-2018	31.4734
14-Junio-2018	31.4776
15-Junio-2018	31.4818
16-Junio-2018	31.4860
17-Junio-2018	31.4902
18-Junio-2018	31.4944
19-Junio-2018	31.4986
20-Junio-2018	31.5028
21-Junio-2018	31.5071
22-Junio-2018	31.5113
23-Junio-2018	31.5155
24-Junio-2018	31.5197
25-Junio-2018	31.5239
26-Junio-2018	31.5281
27-Junio-2018	31.5323
28-Junio-2018	31.5365
29-Junio-2018	31.5408
30-Junio-2018	31.5450
01-Julio-2018	31.5492
02-Julio-2018	31.5534



Fecha	Cordoba por USD
03-Julio-2018	31.5576
04-Julio-2018	31.5619
05-Julio-2018	31.5661
06-Julio-2018	31.5703
07-Julio-2018	31.5745
08-Julio-2018	31.5787
09-Julio-2018	31.5830
10-Julio-2018	31.5872
11-Julio-2018	31.5914
12-Julio-2018	31.5956
13-Julio-2018	31.5998
14-Julio-2018	31.6041
15-Julio-2018	31.6083
16-Julio-2018	31.6125
17-Julio-2018	31.6167
18-Julio-2018	31.6210
19-Julio-2018	31.6252
20-Julio-2018	31.6294
21-Julio-2018	31.6337
22-Julio-2018	31.6379
23-Julio-2018	31.6421
24-Julio-2018	31.6463
25-Julio-2018	31.6506
26-Julio-2018	31.6548
27-Julio-2018	31.6590
28-Julio-2018	31.6633
29-Julio-2018	31.6675
30-Julio-2018	31.6717
31-Julio-2018	31.6760
01-Agosto-2018	31.6802
02-Agosto-2018	31.6844
03-Agosto-2018	31.6887
04-Agosto-2018	31.6929
05-Agosto-2018	31.6971
06-Agosto-2018	31.7014
07-Agosto-2018	31.7056
08-Agosto-2018	31.7099
09-Agosto-2018	31.7141
10-Agosto-2018	31.7183
11-Agosto-2018	31.7226
12-Agosto-2018	31.7268
13-Agosto-2018	31.7311
14-Agosto-2018	31.7353
15-Agosto-2018	31.7395
16-Agosto-2018	31.7438
17-Agosto-2018	31.7480
18-Agosto-2018	31.7523
19-Agosto-2018	31.7565
20-Agosto-2018	31.7608



Fecha	Córdoba por USD
21-Agosto-2018	31.7650
22-Agosto-2018	31.7693
23-Agosto-2018	31.7735
24-Agosto-2018	31.7778
25-Agosto-2018	31.7820
26-Agosto-2018	31.7863
27-Agosto-2018	31.7905
28-Agosto-2018	31.7948
29-Agosto-2018	31.7990
30-Agosto-2018	31.8033
31-Agosto-2018	31.8075
01-Septiembre-2018	31.8118
02-Septiembre-2018	31.8160
03-Septiembre-2018	31.8203
04-Septiembre-2018	31.8245
05-Septiembre-2018	31.8288
06-Septiembre-2018	31.8330
07-Septiembre-2018	31.8373
08-Septiembre-2018	31.8415
09-Septiembre-2018	31.8458
10-Septiembre-2018	31.8500
11-Septiembre-2018	31.8543
12-Septiembre-2018	31.8586
13-Septiembre-2018	31.8628
14-Septiembre-2018	31.8671
15-Septiembre-2018	31.8713
16-Septiembre-2018	31.8756
17-Septiembre-2018	31.8799
18-Septiembre-2018	31.8841
19-Septiembre-2018	31.8884
20-Septiembre-2018	31.8927
21-Septiembre-2018	31.8969
22-Septiembre-2018	31.9012
23-Septiembre-2018	31.9054
24-Septiembre-2018	31.9097
25-Septiembre-2018	31.9140
26-Septiembre-2018	31.9182
27-Septiembre-2018	31.9225
28-Septiembre-2018	31.9268
29-Septiembre-2018	31.9310
30-Septiembre-2018	31.9353
01-October-2018	31.9396
02-October-2018	31.9439
03-October-2018	31.9481
04-October-2018	31.9524
05-October-2018	31.9567
06-October-2018	31.9609
07-October-2018	31.9652
08-October-2018	31.9695



Fecha	Córdoba por USD
09-Octubre-2018	31.9736
10-Octubre-2018	31.9780
11-Octubre-2018	31.9823
12-Octubre-2018	31.9866
13-Octubre-2018	31.9909
14-Octubre-2018	31.9951
15-Octubre-2018	31.9994
16-Octubre-2018	32.0037
17-Octubre-2018	32.0080
18-Octubre-2018	32.0122
19-Octubre-2018	32.0165
20-Octubre-2018	32.0208
21-Octubre-2018	32.0251
22-Octubre-2018	32.0294
23-Octubre-2018	32.0336
24-Octubre-2018	32.0379
25-Octubre-2018	32.0422
26-Octubre-2018	32.0465
27-Octubre-2018	32.0508
28-Octubre-2018	32.0551
29-Octubre-2018	32.0593
30-Octubre-2018	32.0636
31-Octubre-2018	32.0679
01-Noviembre-2018	32.0722
02-Noviembre-2018	32.0765
03-Noviembre-2018	32.0808
04-Noviembre-2018	32.0851
05-Noviembre-2018	32.0894
06-Noviembre-2018	32.0937
07-Noviembre-2018	32.0979
08-Noviembre-2018	32.1022
09-Noviembre-2018	32.1065
10-Noviembre-2018	32.1108
11-Noviembre-2018	32.1151
12-Noviembre-2018	32.1194
13-Noviembre-2018	32.1237
14-Noviembre-2018	32.1280
15-Noviembre-2018	32.1323
16-Noviembre-2018	32.1366
17-Noviembre-2018	32.1409
18-Noviembre-2018	32.1452
19-Noviembre-2018	32.1495
20-Noviembre-2018	32.1538
21-Noviembre-2018	32.1581
22-Noviembre-2018	32.1624
23-Noviembre-2018	32.1667
24-Noviembre-2018	32.1710
25-Noviembre-2018	32.1753
26-Noviembre-2018	32.1796



Fecha	Córdoba por USD
17-Noviembre-2018	32.1839
18-Noviembre-2018	32.1882
19-Noviembre-2018	32.1925
20-Noviembre-2018	32.1968
01-Diciembre-2018	32.2011
02-Diciembre-2018	32.2054
03-Diciembre-2018	32.2097
04-Diciembre-2018	32.2140
05-Diciembre-2018	32.2183
06-Diciembre-2018	32.2226
07-Diciembre-2018	32.2269
08-Diciembre-2018	32.2312
09-Diciembre-2018	32.2355
10-Diciembre-2018	32.2398
11-Diciembre-2018	32.2442
12-Diciembre-2018	32.2485
13-Diciembre-2018	32.2528
14-Diciembre-2018	32.2571
15-Diciembre-2018	32.2614
16-Diciembre-2018	32.2657
17-Diciembre-2018	32.2700
18-Diciembre-2018	32.2743
19-Diciembre-2018	32.2787
20-Diciembre-2018	32.2830
21-Diciembre-2018	32.2873
22-Diciembre-2018	32.2916
23-Diciembre-2018	32.2959
24-Diciembre-2018	32.3002
25-Diciembre-2018	32.3045
26-Diciembre-2018	32.3089
27-Diciembre-2018	32.3132
28-Diciembre-2018	32.3175
29-Diciembre-2018	32.3218
30-Diciembre-2018	32.3261
31-Diciembre-2018	32.3305

FIGURA 2017-2018



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA
Fundado el 14 de Abril de 1959



PRONUNCIAMIENTO

EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA (CCPN)

En uso de las facultades que le concede la Ley No. 6, Ley para el Ejercicio de Contador Público, aprobada el 14 de abril de 1959 y publicada en la Gaceta Diario Oficial No.94 del 30 de abril de 1959, en sus Artos 17 y 27 incisos b) y e), y el Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, aprobado el 29 de abril de 1967, mediante Acuerdo Presidencial No. 41-J y publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.113 del 23 de Mayo de 1967, en sus artículos 43,44 y 162.

HACE DEL CONOCIMIENTO DE SUS MIEMBROS, ENTIDADES ECONÓMICAS DEL PAIS Y PÚBLICO EN GENERAL EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A:

ADOPCIÓN DE LA "NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES" (NIIF PARA LAS PYMES).

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que mediante resolución del 15 de noviembre de 2007 la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua y el Comité de Normas de Contabilidad, acogieron con beneplácito el proyecto del Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) sobre Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), habiéndose resuelto mediante resolución del 24 de Junio de 2009 que una vez fuera aprobado y emitido por el IASB y previo estudio de esta por el Comité de Normas de Contabilidad y la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, esta norma pasaría a ser un marco normativo aplicable a las entidades que califiquen como Pequeñas y Medianas Entidades bajo los criterios que establezcan el Comité de Normas de Contabilidad y la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

II

Que conforme la resolución del 24 de Junio de 2009 las entidades que optaran por esperar a conocer los requisitos para calificar para fines contables como Pequeña o Mediana Entidad y la entrada en vigencia de la respectiva norma, podrán continuar preparando sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas de Contabilidad Financiera vigentes en Nicaragua, teniendo como normas supletorias las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus Interpretaciones, para los asuntos no abordados por tales principios.

Organismo Patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)
Miembro de la Confederación de Asociaciones Profesionales de Nicaragua (CONAPRO)
Apartado Postal 1172 • Telefax: (505) 2249-5570/ Teléfono: (505) 2249-9995 • (505) 2249-0021
Correo Electrónico: ccpn@ccpn.org.ni



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA
Fundado el 14 de Abril de 1959



III

Que con fecha 9 de Julio de 2009 fue formalmente emitida la Norma Internacional para Pequeñas y Medianas Entidades por parte del Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB), la cual esta comprendida por: a) La norma propiamente dicha, b) Los fundamentos de las conclusiones y c) Estados financieros ilustrativos y lista de comprobación de información a revelar y presentar.

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua,

Ha dictado la siguiente:

ADOPCIÓN DE LA "NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES" (NIIF PARA LAS PYMES).

1. **Aprobación.** La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con fundamento en dictamen técnico del Comité de Normas de Contabilidad basado en el estudio de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) con fecha 9 de julio de 2009, resuelve aprobar dicha norma, para que constituya un marco contable normativo en Nicaragua, aplicable a las entidades que califiquen como tales bajo los criterios que se establecen en el numeral 4 de esta resolución, con base en los fundamentos de la referida Norma.

2. **Entrada en vigencia.** La fecha de entrada en vigencia de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), será el 1 de julio de 2011, teniéndose como periodo de transición el comprendido del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, con referencia a la sección 35 (Transición a la NIIF para las PYMES) de dicha Norma. Los primeros Estados Financieros de acuerdo a la NIIF para las PYMES serán aquellos que cubran los estados financieros por el año terminado el 30 de junio de 2012 o inmediatos posteriores en correspondencia al cierre contable más cercano utilizado por las entidades aplicables.

3. **Adopción anticipada.** Se permite la adopción anticipada de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), por las entidades que califiquen como tales conforme a lo expresado en el numeral cinco de este pronunciamiento.

Hasta el 1 de julio de 2011 (fecha de entrada en vigencia efectiva de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades), las entidades que califiquen como tales y que no decidan adoptar anticipadamente la misma, podrán seguir preparando sus



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA
Fundado el 14 de Abril de 1959



estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas de Contabilidad Financiera vigentes en Nicaragua, teniendo como normas supletorias

respecto a los asuntos no abordados por tales principios, a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

4. Alcance. Para los fines de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, se considerará que las siguientes entidades califican como tales:

- a. **Las que no tienen obligación pública de rendir cuentas.** - Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si: (a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o está en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o (b) una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.
- b. **Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.** - Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia, que no requieren los sean presentados estados financieros con propósitos específicos o a la medida de sus necesidades particulares.

5. Diferenciación. Es posible que algunas entidades mantengan activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros porque mantienen y gestionan recursos financieros que les han confiado clientes o miembros que no están implicados en la gestión de la entidad. Sin embargo, si lo hacen por motivos secundarios a la actividad principal (como podría ser el caso, por ejemplo, de las agencias de viajes o inmobiliarias, los colegios, las organizaciones no lucrativas, las cooperativas que requieran el pago de un depósito nominal para la afiliación y los vendedores que reciban el pago con anterioridad a la entrega de artículos o servicios como las compañías que prestan servicios públicos), esto no las convierte en entidades con obligación pública de rendir cuentas, y por ende les aplica la Norma para PYMES.

6. Inaplicabilidad. Si una entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas utiliza esta Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), sus estados financieros no se describirán como en conformidad con la NIIF para las PYMES.

Organismo Patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)
Miembro de la Confederación de Asociaciones Profesionales de Nicaragua (CONAPRO)
Apartado Postal 1172 • Telefax: (505) 2249-5570/ Teléfono: (505) 2249-9995 • (505) 2249-0021
Correo Electrónico: ccprn@ccprn.org.ni



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA
Fundado el 14 de Abril de 1959



7. Entidades subsidiarias. No se prohíbe a una subsidiaria cuya controladora utilice las NIIF completas, o que forme parte de un grupo consolidado que utilice las NIIF completas, utilizar la

NIIF para las PYMES en sus propios estados financieros si dicha subsidiaria no tiene obligación pública de rendir cuentas por sí misma. Si sus estados financieros se describen como en conformidad con la NIIF para las PYMES, debe cumplir con todas las disposiciones de dicha NIIF.

8. **Ámbito de aplicación.** La presente resolución sobre NIIF para PYMES es exclusivamente para los fines de la aplicación del marco contable establecido en la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades como se identifican en el numeral 4 anterior, y no se relaciona para ningún propósito con lo dispuesto en la Ley No. 645, "Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" (LEY MIPYME), publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 28, del 08 de Febrero del año 2008, ni al Decreto No. 17-2008, "Reglamento de la Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", Aprobado el 04 de Abril del 2008 y Publicado en La Gaceta N° 83 del 05 de Mayo del 2008.

9. **Sujeción a NIIF integrales.** Las entidades que no reúnan las características enunciadas en el numeral 4 anterior se sujetarán a lo dispuesto para las entidades obligadas a adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) Integrales o completas conforme lo dispuesto en la resolución de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diez.

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua



RECTOR DE LA PROFESIÓN EN NICARAGUA
Fundado el 14 de Abril de 1959



JUNTA DIRECTIVA 2009 – 2010 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NICARAGUA		COMITÉ DE NORMAS DE CONTABILIDAD	
Federico Marengo Mora	Presidente	Freddy Solís Ibarra	Presidente
Edwin Salmeron Meza	Secretario	Guillermo Sevilla Medina	Secretario
Eduardo Leyton Cerna	Tesorero	Eugenio García Velásquez	Miembro
Edi Picado	Fiscal	Gonzalo Marín	Miembro
Denis A. Vargas Zapata	Primer Vocal	Cornelio Porras Cuéllar	Miembro
Francisco Castro Matus	Segundo Vocal	Luis Corea Hernández	Miembro
Vilma Silva Sobalvarro	Tercer Vocal	Carmen María Vanegas	Miembro
		Roger Osorio Salazar	Miembro
		Margarita Martínez Rocha	Miembro
		Juan Guadamuz Rueda	Miembro

